



Marina
Secretaría de Marina



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.

EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026

CON EL OBJETO DE:

CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

2026





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

INDICE

C O N T E N I D O

1.- DEFINICIONES.

2.- INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN.

- 2.1.- Nombre y domicilio de la convocante.
- 2.2.- Forma en que acreditará la existencia y personalidad jurídica del licitante.
- 2.3.- Presentación conjunta de proposiciones.
- 2.4.- Requisitos que deberán cumplir los licitantes.
- 2.5.- Formas para entregar las proposiciones y procedimiento para hacerlo por medios remotos de comunicación electrónica.
- 2.6.- Fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones.
- 2.7.- Fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2.8.- Causas de desechamiento durante las evaluaciones de las proposiciones.
- 2.9.- Criterios que se aplicarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato.
- 2.10.- Fecha y forma de comunicación del fallo.
- 2.11.- Fecha de formalización del contrato.
 - 2.11.1. Relación de documentos a presentar por el licitante que resulte ganador previo a la firma del contrato.
- 2.12.- Idioma para presentar proposiciones.
- 2.13.- No negociación de condiciones.
- 2.14.- Modificaciones que podrán efectuarse.
- 2.15.- Confidencialidad.
- 2.16.- Asistencia a los actos de carácter público de esta licitación.

3.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS.

- 3.1.- Descripción completa de los servicios.
- 3.2.- Plazo de entrega de los servicios.
- 3.3.- Lugar donde se entregarán los servicios por parte del prestador.
- 3.4.- Condiciones de entrega de los servicios.

4.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

- 4.1.- Condiciones de precio.
- 4.2.- Condiciones de pago (forma y plazo).
- 4.3.- Forma de adjudicación del contrato.
- 4.4.- Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo.
- 4.5.- Periodo de validez de la oferta.

5.- GARANTÍAS.

- 5.1.- Garantía de cumplimiento de contrato.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

6.- INSTRUCTIVO PARA ELABORAR Y ENTREGAR PROPOSICIONES.

- 6.1.- Relación de documentos legales-administrativos.
- 6.2.- Relación de documentos que integran la proposición técnica.
- 6.3.- Relación de documentos que integran la proposición económica.

7.- ASPECTOS VARIOS.

- 7.1.- Impuestos y derechos.
- 7.2.- Patente, marcas y derechos de autor.

8.- DESECHAR PROPOSICIONES, CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, RESCISIÓN DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

- 8.1.- Causas para desechar las proposiciones.
- 8.2.- Cancelación de la licitación.
- 8.3.- Declarar desierta la licitación.
- 8.4.- Causas para rescindir el contrato.
- 8.5.- Terminación anticipada del contrato.

9.- INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.

- 9.1.- Inconformidades.
- 9.2.- Penas convencionales que serán aplicables por atraso en la entrega de los SERVICIOS.
- 9.3.- Sanciones.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

1.- DEFINICIONES.

ASIPONA PROGRESO, ENTIDAD O CONVOCANTE	Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA	Convocatoria a esta licitación pública nacional electrónica.
CONTRATO	Acuerdo de voluntades de dos o más personas para producir o transferir derechos y obligaciones.
DT	Documento Técnico.
DE	Documento Económico.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
PARTIDA O CONCEPTO	La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
LICITANTE	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
PRESTADOR	Persona física o moral quien resulte ganador de esta licitación y con quien se celebre el contrato correspondiente.
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Cualquier modalidad de contratación, convenio, concesión o provisión de bienes y/o servicios, inherentes al cumplimiento de la función de la Entidad.
LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Nueva Ley DOF 16/04/2025).
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Nuevo Reglamento DOF 18/12/2025).
COMPRAS MX	Es el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
MÓDULO DE "FORMALIZACIÓN INSTRUMENTOS JURÍDICOS"	DE El módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" es aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.
SABG	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

2.- INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN.

2.1.- NOMBRE Y DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.

La ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V., con **domicilio fiscal** en Viaducto al Muelle Fiscal, km. 2, edificio sin número, Colonia Centro, C.P. 97320, Progreso, Yucatán, con teléfonos (969) 934-3250 al 59, ext. 71721, y 71735, y correos electrónicos sgadmon@puertosyucatan.com de la C. Sofía Danilú García Cámara; y jdrmateriales@puertosyucatan.com de la Lic. Lucía Guadalupe Dzul Hoch; de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025 y su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, por conducto de la Subgerencia de Administración y el Departamento de Recursos Materiales, en apego a los artículos 35 fracción I, 39 fracción I, y 81 de la LEY, se procede a realizar este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026**, a fin de formalizar un contrato para el servicio descrito a detalle en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA.

Los **actos programados** para este procedimiento con excepción de la visita a las instalaciones, se llevarán a cabo en Viaducto al Muelle Fiscal Km 2, Edificio S/N, Colonia Centro, C.P. 97320, Progreso, Yucatán.

El funcionario público facultado para presidir los actos del procedimiento licitatorio, aceptar o desechar proposiciones y todo lo relativo, es el Almirante (Ret.) Jorge Carlos Tobilla Rodríguez, Director General y/o la Lic. Sofía Danilú García Cámara, Subgerente de Administración y Encargada del Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas y en su sustitución, la Mtra. Lucía Guadalupe Dzul Hoch, Jefe del Departamento de Recursos Materiales.

2.2.- FORMA EN QUE ACREDITARÁ LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

En cumplimiento al artículo 41 de la LEY, la publicación de la CONVOCATORIA a la licitación pública se realizará a través de COMPRAS MX y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará un resumen de la CONVOCATORIA para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El LICITANTE deberá remitir a COMPRAS MX, el formato, debidamente requisitado, que se agrega a la presente CONVOCATORIA como **ANEXO 2**. Dicho formato deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar rubricado por la persona que suscribe la oferta, quien debe contar con los documentos notariales y/o registrales que la acrediten como apoderado o representante legal con las facultades expresas para firmar contratos, en caso de persona física, presentar acta de nacimiento legible y actualizada. Lo anterior, en apego a lo que dispone el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

El LICITANTE deberá estar registrado en la nueva plataforma COMPRAS MX, para poder registrarse se agrega la siguiente liga: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro-empresas> en el cual deberá de llenar los datos referentes a su empresa o en su defecto como persona física, y se requiere el uso de Firma Electrónica (FIEL).

Únicamente el LICITANTE que resulte **ganador** de esta LICITACIÓN, y previo a la firma del CONTRATO correspondiente, deberá presentar original legible para su cotejo, los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante o apoderado legal para suscribir el contrato correspondiente; en caso de persona física presentar Acta de nacimiento legible y actualizada, e Identificación oficial vigente legible (credencial para votar, o, en su caso, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar).

2.3.- PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con lo dispuesto en tercer, cuarto y quinto párrafos del artículo 45 de la LEY y el artículo 88 del REGLAMENTO, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la LICITACIÓN sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el CONTRATO se establezcan con precisión y a satisfacción de la ASIPONA PROGRESO, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas.

Los LICITANTES que se agrupen para presentar una proposición, deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- a) Ninguno de los interesados en agruparse deberá encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo de la LEY (en este caso, cada una de las personas morales que se agrupen deberán presentar de manera individual el documento legal-administrativo No. DLA-2 descrito en el punto 6.1. de la CONVOCATORIA y para ello deberán utilizar el formato del **ANEXO 4**).
- b) Deberán celebrar entre todas las personas que integren la agrupación, un convenio en los términos del artículo 88 del REGLAMENTO. Dicho documento lo entregarán en el acto de registro de participantes (o bien dentro del sobre que contenga su proposición).

En el referido convenio se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en estas.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en su caso los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación.
3. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición.
4. La descripción de las partes objeto del CONTRATO que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes para comprometerse con cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

En el supuesto de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en el inciso b y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

2.4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Únicamente podrán participar personas físicas o morales (constituidas en cualquier forma de sociedad mercantil de acuerdo con las leyes de México) de nacionalidad mexicana, que estén capacitados legal, financiera y técnicamente para cumplir con el CONTRATO.

No podrán participar en la presente LICITACIÓN las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SABG, en los términos de la LEY.

2.5.- FORMAS PARA ENTREGAR LAS PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLO POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Con fundamento en lo que establecen los **artículos 36 y 37** de la LEY, el LICITANTE, deberá subir su proposición (técnica y económica):

"Artículo 36. Los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo anterior, serán electrónicos, por lo que la participación de los licitantes, cotizantes y postulantes será a través de la Plataforma, salvo las excepciones previstas en la presente Ley.

El acto de la o las juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de fallo de la licitación pública, así como la invitación a cuando menos tres personas, se realizarán únicamente a través de la Plataforma; sin embargo, de manera simultánea, las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad que intervengan en dichos actos estarán presentes en el domicilio de la dependencia o entidad convocante, en la fecha y hora que se prevea en la convocatoria, para efectos de llevarlos a cabo y suscribir las actas correspondientes."





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

"Artículo 37. ...

El sobre que contenga la proposición de los licitantes, deberá presentarse a través de la Plataforma. Las proposiciones presentadas a través de la Plataforma deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: **Registro Federal de Contribuyentes, Número de Licitación y Número de página**, cuando ello técnicamente sea imposible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las proposiciones técnicas y económicas.

Adicionalmente deberán emplear, en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

De conformidad con el artículo 95 del REGLAMENTO, la proposición deberá ser firmada de manera electrónica a través de COMPRAS MX.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Para el envío de las proposiciones técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, el LICITANTE deberá utilizar, exclusivamente, el programa informático que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno proporcione, ahora COMPRAS MX.

Los LICITANTES deberán concluir el envío de estas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a través de COMPRAS MX, **a más tardar, una hora antes del acto de presentación de proposiciones y apertura de proposiciones.**

Los LICITANTES, aceptarán que se tendrán por notificados de las Actas que se levanten, cuando estas se encuentren a su disposición a través del programa informativo de COMPRAS MX, siendo difundidas el mismo día de su celebración en COMPRAS MX.

Con base al inciso c), de la fracción III, del artículo 83 del REGLAMENTO, se precisa que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en el punto 2.7. de la presente CONVOCATORIA, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la licitación hasta su conclusión.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

2.6.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES Y DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Fecha de publicación	19 de mayo de 2026	*Diario Oficial de la Federación y *Sistema electrónico Compras MX. - Con fundamento en el artículo 41 de "LA LEY" la publicación de la CONVOCATORIA se encuentra disponible a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX" sin costo alguno, en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
Visita a las Instalaciones	No aplica para este procedimiento	
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2026 a las 11:00 horas	Procedimiento electrónico
Presentación y Apertura de proposiciones	04 de junio de 2026 a las 10:00 horas	Procedimiento electrónico
Fallo	12 de junio de 2026 a las 16:00 horas	Procedimiento electrónico
Firma del contrato	26 de junio de 2026	Procedimiento electrónico: en el Módulo de formalización de contratos jurídicos, COMPRAS MX de la SABG.
Vigencia del contrato	01 de julio de 2026 al 28 de septiembre de 2026	90 días

A) JUNTA DE ACLARACIONES:

El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **27 de mayo de 2026, a las 11:00 horas** a través del Sistema Informático que establece la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, Plataforma Digital de Contrataciones Públicas del Gobierno Federal COMPRAS MX. En dicho evento, representantes de la ASIPONA PROGRESO, responderán en forma clara y precisa las dudas y cuestionamientos que sobre la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN formulen los interesados.

Cabe señalar que **solamente podrán formular preguntas** las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, deberán presentar un escrito a través de la Plataforma, en el que expresen su interés en participar en la LICITACIÓN, por sí o en representación de un tercero, manifestando





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Una vez enviado el escrito a través de la Plataforma, esta emitirá el acuse electrónico respectivo, el cual **deberán acreditar exhibiendo al inicio de este acto copia de comprobante** y el **ANEXO 3** de esta CONVOCATORIA.

Los participantes deberán hacer llegar sus preguntas en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas del Gobierno Federal COMPRAS MX.

Los interesados deberán presentar sus preguntas junto con el acuse electrónico respectivo de conformidad con el cuarto y quinto párrafo del artículo 44 de la LEY, **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, de todos aquellos puntos que le generan dudas y podrán enviarlas a través de la Plataforma COMPRAS MX.

El periodo durante el cual los participantes podrán hacer llegar sus preguntas será **a partir de la fecha de publicación del resumen la CONVOCATORIA y hasta veinticuatro horas antes al inicio de la Junta de Aclaraciones**. Se les solicita a los interesados presentar sus preguntas con la mayor antelación posible a la fecha y hora del acto, esto con la finalidad de que, a la hora de inicio de dicha junta de aclaraciones, la ASIPONA PROGRESO cuente ya con todas las respuestas correspondientes, situación que agilizará en gran medida el desarrollo del evento. En caso de que la ASIPONA PROGRESO no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda junta pública para dar a conocer las respuestas pendientes, la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera junta de aclaraciones o bien se informará la fecha a través de COMPRAS MX.

Al término de la junta se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los representantes de la ASIPONA PROGRESO.

Dicha acta formará parte integral de la CONVOCATORIA. Este documento se publicará vía internet en la siguiente dirección: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/> el mismo día de su celebración. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Se aclara que la inobservancia de lo acordado en la Junta de Aclaraciones y asentado en el acta correspondiente, será causal para desechar las proposiciones, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto, que afecte la solvencia de las mismas.

Al concluir la Junta de Aclaraciones se señalará la fecha, hora y lugar en caso de celebrarse ulteriores juntas de aclaraciones.

2.7.- FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

El acto de presentación y apertura de proposiciones será realizado a través del sistema electrónico de la SABG, en este caso COMPRAS MX, **el día 04 de junio de 2026 y dará inicio a las 10:00 horas.**

En este acto los LICITANTES deberán enviar a través de COMPRAS MX y/o, la proposición técnica y la económica, y en su caso la información distinta a dichas proposiciones (la que se alude en el punto anterior).

En este mismo acto se efectuará la revisión de la documentación en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, se dará lectura al precio del total del SERVICIO sin incluir el IVA de cada una de las proposiciones.

Al concluir la reunión se levantará un acta como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la cual será firmada por los que hayan intervenido en dicho acto, documento en el que se hará constar las proposiciones aceptadas para su análisis posterior detallado, los importes de cada una de ellas, además en dicha acta se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la LICITACIÓN.

Dicha acta se remitirá al sistema COMPRAS MX el mismo día de su celebración. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la ASIPONA PROGRESO, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

El Órgano Interno de Control podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en el poder de la ASIPONA PROGRESO.

2.8.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DURANTE LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES.

La ASIPONA PROGRESO, hace del conocimiento de los LICITANTES que, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 40 de la LAASSP, será causa de desechamiento de la proposición el incumplimiento en la entrega de alguno de los requisitos establecidos en esta CONVOCATORIA y/o en las modificaciones que, en su caso, se definan en el acto de la Junta de Aclaraciones que afecte la solvencia de la proposición, así como la comprobación de que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los precios de los SERVICIOS requeridos objeto de esta LICITACIÓN, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES y/o que afecte la transparencia del procedimiento. Asimismo, serán también causales para desechar las proposiciones las que se describen en el punto 8.1. de esta CONVOCATORIA.

2.9.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

La evaluación de las proposiciones se llevará a cabo, con base en lo establecido en los artículos 47 y 48 de la LEY y será realizada por el área usuaria requirente y se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA, y por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la evaluación de las proposiciones se utilizará el método de **PUNTOS Y PORCENTAJES** en cumplimiento del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010 y el artículo 48, fracción I de la LEY.

La ASIPONA PROGRESO para hacer la evaluación de las proposiciones verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA. Se desecharán aquellas que los incumplan.

Los criterios que la ASIPONA PROGRESO aplicará para evaluar las proposiciones de los LICITANTE serán los siguientes:

- Para la evaluación técnica se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en la presente CONVOCATORIA.
- Que cumpla con la documentación solicitada en la CONVOCATORIA.
- Deberá de contar con el mínimo puntaje especificado en esta CONVOCATORIA para poder ser evaluada la proposición económica, de lo contrario será desechado.
- La evaluación de la proposición económica se hará conforme a lo estipulado en esta CONVOCATORIA.
- La determinación de quién será el LICITANTE ganador, se llevará a cabo con base en el resultado del dictamen técnico, económico y de las tablas comparativas económicas elaboradas para tal efecto.
- Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios, en caso de error en los precios unitarios será descalificada la proposición.
- Por otro lado, cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la ASIPONA PROGRESO, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen. Si el LICITANTE no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviere un empate en igualdad de condiciones en el precio de dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 102 del REGLAMENTO.

Sin perjuicio de lo anterior, la convocante:

- A. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente CONVOCATORIA, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

- B. Constatará que las características de los bienes o servicios ofertados correspondan a las establecidas en el **ANEXO 1**, de esta CONVOCATORIA.
- C. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes o servicios solicitados y verificará que las mismas cumplan con la calidad que requiere la convocante.
- D. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del suministro de bienes o servicios.
- I. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más PRESTADORES de una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 48 de la LEY, se deberá adjudicar el CONTRATO a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- II. En caso de subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realice en términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- III. Por otro lado, y de conformidad con lo señalado en el artículo 103 del REGLAMENTO cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la ASIPONA PROGRESO cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo a que se refiere el artículo 49 de la LEY, si el LICITANTE no acepta la corrección de la PROPOSICIÓN, esta se desechará.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el LICITANTE el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

2.10.- FECHA Y FORMA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO.

La ASIPONA PROGRESO dará a conocer el fallo de esta LICITACIÓN a través de COMPRAS MX el **día 12 de junio de 2026 a las 16:00 horas**. En caso de considerarse conveniente o necesario un cambio en la fecha y horario de este acto, tal modificación quedará asentada en el acta que se levante durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se levantará el acta respectiva. Dicha acta se publicará vía internet en: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/> el mismo día en que se emita. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

En el acta de fallo, la ASIPONA PROGRESO proporcionará por escrito a los LICITANTES a quienes no se le adjudicó el fallo a su favor, la información acerca de las razones por las cuales su proposición no resultó ganadora. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por parte de los LICITANTES en los términos del artículo 95 de la LEY.

Por otro lado, en el acta de fallo se señalará la fecha, hora y lugar, así como la documentación que deberá presentar el LICITANTE ganador para la firma del CONTRATO correspondiente, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.

2.11.- FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El PRESTADOR por conducto de su representante legal, deberá proceder a la formalización del CONTRATO de acuerdo con lo establecido en el acta de fallo, mediante el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos", para lo cual deberá tener vigente su FIEL. Se pretende que la fecha de formalización sea el **26 de junio de 2026**.

Lo anterior en apego al ACUERDO 97 /2020; *"ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento"* Publicado en el D.O.F. el 18 de septiembre de 2020. Liga para descargar el acuerdo: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5600751&fecha=18/09/2020#gsc.tab=0

"ACUERDO POR EL QUE SE INCORPORA COMO UN MÓDULO DE COMPRANET LA APLICACIÓN DENOMINADA "FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS" Y SE EMITEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE REGULAN SU FUNCIONAMIENTO".

ARTÍCULO PRIMERO OBJETO. - El presente Acuerdo tiene por objeto incorporar como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos", así como regular su funcionamiento a través de disposiciones de carácter general que permitan su operación.

SEGUNDO.- DEFINICIÓN DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.- El módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" es aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO. - USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA.

Los servidores públicos, proveedores, contratistas, así como los prestadores de servicios nacionales involucrados en la formalización de un instrumento jurídico, derivado de algún procedimiento de contratación realizado por las dependencias y entidades, utilizarán como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Tratándose de personas físicas o morales extranjeras involucradas en la formalización de un instrumento jurídico derivado de algún procedimiento de contratación, deberán obtener su certificado digital con alguna





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

de las Autoridades Certificadoras de acuerdo a la Ley de Firma Electrónica Avanzada, a efecto de que utilicen el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos". Liga para darse de alta en el módulo de CompraNet, <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro-empresas>

NOTAS IMPORTANTES:

1. Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO una vez adjudicado no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de la ASIPONA PROGRESO.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador o su representante legal que injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalice el CONTRATO adjudicado dentro del plazo establecido para tal efecto, será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 90, fracción I de la LEY, sin menoscabo de las sanciones previstas en el artículo 89 de la misma. En estos casos, la ASIPONA PROGRESO podrá adjudicarlo al LICITANTE que haya presentado la proposición económica siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 67, párrafo tercero de la LEY.
3. La ASIPONA PROGRESO se abstendrá de firmar el CONTRATO, si se comprueba que en la documentación con que cuente la SABG se desprende que el LICITANTE pretende evadir los efectos de la inhabilitación resuelta por dicha dependencia hacia el LICITANTE, o de las personas físicas o morales que participan por su conducto.

2.11.1.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El LICITANTE adjudicado deberá presentar la siguiente documentación para la formalización del CONTRATO:

- Comprobante domiciliario (no mayor a 2 meses).
- Constancia de Situación Fiscal (no mayor a 1 mes).
- Identificación oficial vigente (INE, IFE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA MILITAR).
- Carta bajo protesta de decir verdad **firmada por todos los socios o accionistas que ejerzan el control de la sociedad conforme al artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en caso de persona moral, y en caso de persona física la persona que acredita la personalidad.**
- Estado de cuenta (no mayor a 2 meses) donde venga reflejado el nombre de la Institución financiera (banco), dirección de la empresa, clave y cuenta bancaria.
- El LICITANTE ADJUDICADO, previo a la formalización del CONTRATO, deberá exhibir como requisito obligatorio, la **OPINIÓN en sentido POSITIVO** a la ASIPONA PROGRESO, y NO se podrá formalizar contrato alguno si no se presenta la opinión en sentido POSITIVO: Atendiendo los términos que





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

establece la Regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, Reformas Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025 o la vigente. **Opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el SAT, relativo al artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación.**

NOTA: No se acepta Carta bajo protesta de decir verdad. (No deberán exceder de 30 (treinta) días naturales de antigüedad).

- El LICITANTE ADJUDICADO, previo a la formalización del CONTRATO, deberá exhibir como requisito obligatorio, la **OPINIÓN en sentido POSITIVO** a la ASIPONA PROGRESO, y NO se podrá formalizar contrato alguno si no se presenta la opinión en sentido POSITIVO: **Opinión del cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social (IMSS) OPINIÓN POSITIVA.**
- El LICITANTE ADJUDICADO, previo a la formalización del CONTRATO, deberá exhibir como requisito obligatorio, la **OPINIÓN en sentido POSITIVO** a la ASIPONA PROGRESO, y NO se podrá formalizar contrato alguno si no se presenta la opinión en sentido POSITIVO: **Constancia de cumplimiento- INFONAVIT.** Respuesta de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

2.12.- IDIOMA PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.

Los LICITANTES deberán presentar sus proposiciones y documentos inherentes a las mismas en idioma **español**.

2.13.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Se hace del conocimiento de los participantes que los requisitos y condiciones de esta CONVOCATORIA, así como la documentación de las ofertas técnicas y económicas presentadas, **por ningún motivo podrán ser negociados**.

2.14.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

A continuación, se señala en que situaciones se podrán modificar esta CONVOCATORIA y la forma en que se actuará al respecto.

- a) La ASIPONA PROGRESO podrá reducir o cancelar el CONTRATO cuando por disposiciones de austeridad o modificaciones y ajustes presupuestarios así lo requieran.
- b) Los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA únicamente se podrán modificar por parte de la ASIPONA PROGRESO cuando exista al menos 6 (seis) días de anticipación al acto de presentación y apertura de proposiciones.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

Se reitera que cualquier modificación a la CONVOCATORIA, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia CONVOCATORIA.

- c) Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en el CONTRATO o en sus anexos, deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia.
- d) Cualquier suspensión deberá formalizarse por escrito mediante los instrumentos legales que correspondan.

2.15.- CONFIDENCIALIDAD.

Después de abrir públicamente, tanto las proposiciones técnicas como las económicas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como recomendaciones concernientes a la adjudicación del CONTRATO, no será dada a conocer a ningún LICITANTE u otras personas no oficialmente relacionadas con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del CONTRATO. Lo anterior sin contraponer lo que disponga en este sentido a Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025).

Lo anterior no impide que, durante la evaluación de las proposiciones recibidas, la ASIPONA PROGRESO pueda hacer las investigaciones pertinentes para corroborar la veracidad de la información presentada por el LICITANTE dentro de los Documentos que conforman su proposición.

Por otro lado, toda información respecto al suministro de los SERVICIOS que se brinde entre las partes (ASIPONA PROGRESO-PRESTADOR) se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y escrita de las partes. Esta restricción no es aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que estas requieran en el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en este punto dará lugar a que las partes demanden daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

2.16.- ASISTENCIA A LOS ACTOS DE CARÁCTER PÚBLICO DE ESTA LICITACIÓN.

Podrán asistir a los actos públicos de la presente LICITACIÓN cualquier persona, que, sin haberse inscrito a la presente LICITACIÓN, manifieste por escrito con 24 (veinticuatro) horas de anticipación, su interés de estar presente en cualquiera de los eventos, debido a que el procedimiento es electrónico, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Se informa que derivado de la operación del Puerto, el acceso de personas al Recinto Portuario se basa en un registro que realiza con anticipación la ASIPONA PROGRESO, para poder autorizar el acceso, por lo que les solicita a los LICITANTES que acudan a este evento que envíen con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación la siguiente información escaneada, sin esta información no será posible el acceso:





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

- Identificación oficial vigente de cada visitante (INE, IFE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA MILITAR).

Asimismo, se les comunica que para el acceso se les invita a presentarse al evento programado con al menos 30 (treinta) minutos de anticipación.

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS.

3.1.- DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS.

Los LICITANTES deberán ofertar una sola **PARTIDA** que contiene el total de los servicios con las características, especificaciones y cantidades señaladas, debiéndose apegar a la descripción y presentación que se indican en el **ANEXO 1. Cabe aclarar, que el LICITANTE que no oferte la partida al 100% (cien por ciento) será desechada su propuesta.**

La adjudicación será UNA SOLA partida, asimismo, se informa no se aceptarán alternativas técnicas de ninguna clase.

Personal autorizado de la ASIPONA PROGRESO se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente del servicio objeto de esta LICITACIÓN.

3.2.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

El periodo de vigencia del contrato será de 90 (noventa días), **del 01 de julio de 2026 al 28 de septiembre de 2026.**

Etapas	Nombre	Unidad de medida	Cantidad	Plazo estimado de entrega
1	Visita al Puerto de Progreso y Yucalpetén, reuniones de trabajo con las diferentes áreas de la ASIPONA Progreso, recopilación de información, análisis y	Reporte	1	30 días





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

	desarrollo de documento preliminar.			
2	Documento de Rentabilidad Económica.	Entregable	1	60 días

El tiempo considerado en cada etapa es tiempo máximo, por lo que en caso de que el prestador entregue con anticipación y a satisfacción de la ASIPONA PROGRESO las etapas de acuerdo con lo solicitado, se podrán ajustar los días y plazos de entrega.

3.3.- LUGAR DONDE SE ENTREGARÁN LOS SERVICIOS.

Los SERVICIOS serán entregados en las oficinas de la ASIPONA PROGRESO ubicada en el domicilio descrito en el punto 2.1. NOMBRE Y DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.

Los SERVICIOS serán verificados y supervisados por los representantes que al efecto designe la ASIPONA PROGRESO, quien determinará la recepción y desarrollo de los mismos materia del presente procedimiento.

En el caso que las instalaciones de la ASIPONA PROGRESO cambiaran de domicilio, el PRESTADOR estará obligado a suministrar los SERVICIOS en el nuevo domicilio, mismo que seguirá ubicado dentro del Puerto de Progreso, estando obligado además de trasladar por su cuenta y riesgo los equipos y materiales de su propiedad a las nuevas instalaciones.

3.4.- CONDICIONES PARA PRESTAR DE LOS SERVICIOS.

La recepción satisfactoria de los SERVICIOS se considerará una vez que el PRESTADOR cumpla con las condiciones que a continuación se describen:

- El PRESTADOR cumpla con todo lo solicitado en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA.
- En todo caso de recepción, parcial o total, la ASIPONA PROGRESO se reserva el derecho de reclamar por SERVICIOS faltantes, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.

4. ASPECTOS ECONÓMICOS.

4.1.- CONDICIONES DE PRECIO.

- Los precios ofertados permanecerán fijos no sujetos a cambio durante la vigencia total del CONTRATO.
- Los precios de los SERVICIOS según todo lo solicitado en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA. **ANEXO 10.- PRECIOS UNITARIOS Y/O PROPUESTA COMERCIAL DETALLADA y el DE-2 Relación de precios unitarios.**





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

- c) **Es obligatorio la cotización de todo lo requerido en el ANEXO 1**, la falta de alguna de ellas **provocará desechar la proposición.**

NOTA: Cuando con posterioridad a la adjudicación del CONTRATO correspondiente se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los SERVICIOS aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del CONTRATO correspondiente, la entidad reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la SABG.

4.2- CONDICIONES DE PAGO (FORMA Y PLAZO).

Con fundamento en el artículo 73 de la LEY, los pagos por parte de la ASIPONA PROGRESO se realizarán concluyendo cada una de las 2 (dos) etapas, previo envío de la factura a la ASIPONA PROGRESO, y el oficio de autorización del pago firmado por la persona designada por la **Gerencia de Comercialización, turnado por escrito a la Gerencia de Administración y Finanzas**, el pago será realizado vía transferencia electrónica, por el Departamento de Tesorería de la ASIPONA PROGRESO y autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas, ubicada en el DOMICILIO señalado en la presente CONVOCATORIA.

En concordancia con las etapas descritas en el **ANEXO 1**, los documentos entregables servirán de base para los pagos correspondientes.

El costo del servicio deberá fijarse en pesos mexicanos, deberá ser fijo e incluir los honorarios de los prestadores, así como todos los gastos asociados para la realización de los servicios, como son vuelos, hospedaje, taxis, etc., efectuándose la facturación de acuerdo con la siguiente tabla (sin incluir el IVA):

Etapas	Nombre	Ponderación %
1	Visita al Puerto de Progreso y Yucalpetén, reuniones de trabajo con las diferentes áreas de la ASIPONA Progreso, recopilación de información, análisis y desarrollo de documento preliminar.	30 %
2	Documento de Rentabilidad Económica	70 %

Cabe señalar que en el caso de que las facturas entregadas por el PRESTADOR para su pago presenten errores o deficiencias, la ENTIDAD dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PRESTADOR las deficiencias que deberá corregir. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

de la entrega del citado escrito y hasta que el PRESTADOR presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

4.3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATO estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

Por lo anterior, la Adjudicación se celebrará mediante un contrato, con una **vigencia de 90 días**.

El CONTRATO derivado de esta LICITACIÓN será adjudicado 100% (cien por ciento) a un PRESTADOR, según cumpla con todo lo solicitado en el presente procedimiento.

4.4.- MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ Y EFECTUARÁ EL PAGO RESPECTIVO.

La moneda en que se cotizará será en peso mexicano (moneda nacional) y la ASIPONA PROGRESO, efectuará el pago en la misma moneda.

4.5.- PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.

Los precios deberán ser fijos hasta la entrega satisfactoria de los SERVICIOS, y finalización de la vigencia del CONTRATO, esto es, no se considerará ajustes de los mismos salvo las circunstancias y bajo las condiciones que se indican en el último párrafo del punto 4.1. de la presente CONVOCATORIA.

5. GARANTÍAS.

5.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En cumplimiento con el artículo 69, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **20% (veinte por ciento) del monto total** del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.** Con dicha fianza el PRESTADOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el CONTRATO.

En caso de convenio modificadorio, el PRESTADOR deberá presentar una fianza que corresponda al periodo del convenio a celebrarse en los mismos términos de la fianza anterior.

En apego con lo establecido en los artículos 48, fracción II de la Ley de Tesorería de la Federación, 79, fracción





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

II, III y su inciso b) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en correlación con el artículo 70 de la LEY, las garantías que deban constituirse a favor de las Dependencias y Entidades por actos y contratos que celebren, podrán implementarse a través de fianza otorgada a través de una institución autorizada; en consecuencia, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril del 2022, las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "afianzadora" o la "aseguradora").

Domicilio: _____.

Autorización del gobierno federal para operar: _____ (número de oficio y fecha).

Beneficiaria: _____ (Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se puede enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

sgadmon@puertosyucatan.com y jdrmateriales@puertosyucatan.com

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos.)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora").

Monto afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el impuesto al valor agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las obligaciones: ____ (Divisibles o Indivisibles, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (con letra y número, sin el impuesto al Valor Agregado).





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Vigencia: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiador y el cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Mérida Yucatán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora).

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA – OBLIGACIÓN GARANTIZADA

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA – MONTO AFIANZADO

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el impuesto al valor agregado) que representa el ____% (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA – INDEMNIZACIÓN POR MORA

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA – VIGENCIA

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato"; en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA – PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA – SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN

(Solo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicial pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA – SUBJUDICIDAD

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

de la Ley de Institucionales de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA – COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA – CANCELACIÓN DE LA FIANZA

(Solo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicita dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA – PROCEDIMIENTOS

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA – RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Institucionales de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA – DISPOSICIONES APLICABLES

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

6. INSTRUCTIVO PARA ELABORAR Y ENTREGAR PROPOSICIONES.

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones y de conformidad con el numeral 2.5., los archivos cargados en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas COMPRAS MX, deberán contener la documentación legal, administrativa y económica que a continuación se enuncia, en los formatos sugeridos para ello o en escrito libre. **Dicha documentación se deberá adjuntar de manera legible (legible: capacidad de un texto documento para ser leído con tipografía clara).** (Los documentos solicitados deberán ser enviados a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas COMPRAS MX).





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

6.1.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS.

Los documentos que se incluyan en su propuesta deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras y deberán preferentemente estar foliados y presentados en el orden de la presente CONVOCATORIA. Los folios se harán constar en el acta como validación de presentación de documento para su revisión detallada.

DLA-1 ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA: Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad en los términos del **formato** del **ANEXO 2; acreditar la personalidad del LICITANTE**, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2. de esta CONVOCATORIA, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá firmarse por el representante legal del LICITANTE. **La omisión en la entrega tal cual se solicita en este DLA-1 provocará desechar la proposición.**

PERSONA MORAL

1. Copia del testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, (que contenga los datos de inscripción legibles, de conformidad al Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda), **en su caso las reformas**, así como copia de acta del poder otorgado. (Que se encuentren debidamente registrados en el Registro Público de la Propiedad).
2. Copia de comprobante de domicilio, donde se muestre y/o ubique que cuenta con domicilio en el territorio nacional.
3. Constancia de situación fiscal no mayor a 30 (treinta) días de su emisión.
4. Identificación oficial vigente (INE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA MILITAR), del representante legal.

PERSONA FÍSICA:

1. Tratándose de persona física, copia del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
2. Copia de comprobante domiciliario, donde se muestre y/o ubique que cuenta con domicilio en el territorio nacional (NO MAYOR A DOS MESES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN).
3. Copia de la CURP.
4. Constancia de situación fiscal no mayor a 30 (treinta) días de su emisión.
5. Identificación oficial vigente (INE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA MILITAR), de la persona que firma la propuesta.

Para ambos casos, los documentos **deberán ser legibles y cumplir con lo que se solicita en este documento.**





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

DLA-2 ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP: De conformidad con el artículo 40, fracción IX de la LEY, los LICITANTES deberán presentar Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo de la LEY. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar firmado por su representante legal. *Ya sea que el Licitante participe como persona física, o el Licitante participe como persona moral, (deberá ser firmada por la persona que se encuentre facultada o la que aparece en el instrumento de escritura pública de su empresa, Acta constitutiva, o en su caso apoderado legal).* **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición. (ANEXO 4).**

DLA-3 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD: en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la ASIPONA PROGRESO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición. (ANEXO 5).**

DLA-4 DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: Adjuntar comprobante de domicilio no mayor a dos meses.

DLA-5 MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA: Declaración de nacionalidad. Se aclara que, durante la evaluación cualitativa, **la omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición. (ANEXO 7).**

DLA-6 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES: Carta compromiso del LICITANTE, firmada por su representante legal, en donde se compromete a asumir, aplicar y dar continuidad como propios, las normas y procedimientos del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015, y del sistema de gestión ambiental ISO 14001:2015, así como lo referente en seguridad y salud en el trabajo, en sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo ISO 45001:2018 implementados por la ASIPONA PROGRESO. **La omisión en la entrega de este documento no provocará desechar la proposición.**

DLA-7 MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD: Escrito de acreditación de contar con personal con discapacidad. Las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 18, fracción III, inciso a) de la LEY y deseen recibir la preferencia establecida, deberán presentar una manifestación por escrito en papel membretado de su empresa en la que se indique que cuenta con personal con discapacidad, en la proporción que señala la LEY. (En su caso, escrito mediante el cual el LICITANTE manifieste que la empresa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a un año, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social).



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

- DLA-8 OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS:** en este apartado se cargarán **ANEXO 14.-** Encuesta de transparencia, **ANEXO 15.-** Tipo y Modelo de contrato y **ANEXO 16.-** Programa de Cadenas productivas del gobierno federal: los cuales forman parte de la CONVOCATORIA de este procedimiento.
- DLA-9** Escrito de declaración bajo protesta de decir verdad, mediante el cual el LICITANTE manifieste no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 40, fracción XI de la LAASSP, (PROTOCOLO DE ACTUACIÓN) conforme al **ANEXO 11** de la presente LICITACIÓN.
- DLA-10** Escrito de declaración mediante el cual el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 40, fracción XX de la LAASSP; (no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento) conforme al **ANEXO 12** de la presente de la presente LICITACIÓN.
- DLA-11** Escrito de declaración mediante el cual el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 40, fracción XXI de la LAASSP; (no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento) conforme al **ANEXO 13** de la presente LICITACIÓN.
- DLA-12** El LICITANTE deberá presentar la **Opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el SAT, relativo al artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación.** La **OPINIÓN en sentido POSITIVO** a la ASIPONA PROGRESO, y NO se podrá formalizar contrato alguno si no se presenta la opinión en sentido POSITIVO: Atendiendo los términos que establece la Regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, Reformas Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025 o la vigente. **NOTA:** No se acepta Carta bajo protesta de decir verdad. (No deberán exceder de 30 (treinta) días naturales de antigüedad).
- DLA-13** El LICITANTE deberá presentar, **Opinión del cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social (IMSS).** **OPINIÓN POSITIVA emitida por el IMSS.** NO se podrá formalizar contrato alguno si no se presenta la **OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO.** (No deberán exceder de 30 (treinta) días naturales de antigüedad).
- DLA-14** El LICITANTE deberá presentar la **Constancia de cumplimiento-INFONAVIT.** Respuesta de **Opinión de Cumplimiento en sentido positivo** de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. **OPINIÓN en sentido POSITIVO.** NO se podrá formalizar contrato alguno si no se presenta la **OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO.** (No deberán exceder de 30 (treinta) días naturales de antigüedad).



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

6.2.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

Con la siguiente documentación, el LICITANTE demostrará su capacidad técnica para el suministro de los SERVICIOS objeto de esta LICITACIÓN. La proposición técnica se conformará con los siguientes documentos:

DT-1 Descripción detallada de los SERVICIOS que oferta, los cuales como mínimo deben cubrir "todos" los requerimientos descritos en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA, así como los señalados, en su caso, durante la junta de aclaraciones. **La omisión de cualquier requerimiento del ANEXO 1 o la omisión de la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

DT-2 Capacidad del Licitante: El LICITANTE deberá:
Contar con experiencia en el desarrollo de análisis de rentabilidad económica, por lo que deberá conformar un equipo multidisciplinario con experiencia en economía, modelos financieros y normativa portuaria, sin que lo anterior sea limitativo.

Presentar dentro de su propuesta de trabajo la organización (**organigrama**) propuesta para garantizar el cumplimiento del contrato.

Acreditar la experiencia y especialidad con documentos como son: **currículo, cédulas profesionales y título, así como diplomas y constancias laborales y de cursos**, en los que se acredite que el personal que prestará el servicio cuenta con los conocimientos para desarrollar el servicio solicitado.

Se le otorgará el total de los puntos al LICITANTE que cumpla con todo lo requerido en este **DT-2**. El LICITANTE que no cumpla con todo lo establecido en este documento obtendrá 0 puntos. **Este documento participa en la evaluación de puntos y porcentajes (21.20 puntos).**

DT-3 El LICITANTE **deberá Acreditar que sus ingresos sean mayores al 10% o igual al 15% del monto anual de su oferta; Persona moral y persona física;** deberá presentar copia simple legible de la Declaración Anual fiscal de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y deberá incluirse el acuse de recibo con el sello y cadena original, **de lo contrario, se tomará como no presentada y no se le otorgará puntos. NOTA: No se acepta Carta bajo protesta de decir verdad.**

Con lo anterior, la convocante podrá determinar si el LICITANTE se dictamina financieramente solvente para el suministro satisfactorio de los SERVICIOS objeto de la presente LICITACIÓN.

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjunta o en grupo se sumarán las declaraciones de los LICITANTES. **Este documento participa en la evaluación de puntos y porcentajes. (6.30 puntos.)**





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

DT-4 MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD: Escrito de acreditación de contar con personal con discapacidad. Las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 18, fracción III, inciso a) de la LEY y deseen recibir la preferencia establecida, deberán presentar una manifestación por escrito en papel membretado de su empresa en la que se indique que cuenta con personal con discapacidad, en la proporción que señala la LEY. (En su caso, escrito mediante el cual el LICITANTE manifieste que la empresa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a un año, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social).

A partir de la puntuación máxima asignada, la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes que demuestren con los mismos documentos ya señalados.

El LICITANTE que no lo acredite no recibirá puntos, pero no será desechada su propuesta. Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes. (2 puntos).

DT-5 Experiencia: El LICITANTE deberá acreditar su experiencia prestando servicios similares y/o iguales a los requeridos en el servicio para la ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO), mínimo 3 meses. Para ello deberá considerar los siguientes requerimientos:

1. Vigencia mínima de 3 meses por contrato, para lo cual podrá anexar, mínimo 2 contratos, máximo 5 contratos.
2. Periodo comprendido del 2016 hasta la fecha de la presentación y apertura de propuestas de este procedimiento.
3. Acreditar haber prestado servicios de la misma naturaleza o similar, en apego a lo solicitado en esta CONVOCATORIA en el **ANEXO 1**.
4. De carácter nacional prestando los servicios en territorio nacional.
5. Formalizados con firma autógrafa o electrónica. (FIEL).
6. Completos, es decir, adjuntando en su caso el ANEXO en el que se detalla la prestación de los servicios, si no está detallado en el cuerpo del contrato.
7. Monto total contratado.
8. Los CONTRATOS como todos sus ANEXOS, deberán estar completamente legibles para poder considerarlos en la evaluación.
9. Deberá adjuntar cuando menos 1 y como máximo 3 facturas vigentes relacionadas con cada uno de los contratos en el cual se pueda visualizar la materialización del contrato, si no se adjuntan las facturas, estos contratos no serán evaluados.
10. La convocante verificará la autenticidad de los documentos presentados.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

Solo se le asignará puntuación en este apartado al LICITANTE que logre acreditar por lo menos 2 contratos con todos los requerimientos solicitados en este documento, de lo contrario no se le asignará puntuación.

La puntuación máxima se le asignará al LICITANTE que acredite el mayor tiempo de experiencia, a partir de este máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los LICITANTES en razón del tiempo de experiencia acreditado. Este documento participara en la evaluación de puntos y porcentajes.

NOTA: SOLO SE REVISARÁN 5 CONTRATOS POR LA NATURALEZA DE OBJETO, POR LO QUE NO ES NECESARIO ADJUNTAR DE MÁS, EN CASO DE QUE ALGUN LICITANTE ADJUNTE MAS DE 5 CONTRATOS, LA CONVOCANTE SOLO REVISARÁ LOS PRIMEROS 5 CONTRATOS QUE CONTENGA EL ARCHIVO (DT-5) QUE SE DESCARGA DE COMPRAS MX. **Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes. (6.5 puntos).**

DT-6 Especialidad. El LICITANTE deberá acreditar su especialidad prestando servicios similares y/o iguales a los requeridos para la ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO), mínimo 3 meses. Para lo cual deberá anexar un mínimo de 2 documentos (contratos, órdenes de compra o cualquier documento debidamente formalizado y legible) con los siguientes requerimientos:

1. Deberá presentar algunos de los siguientes ANEXOS: como facturas vigentes, finiquitos, o actas de entrega recepción, que acrediten haber prestado los servicios de la misma naturaleza o similar en apego a lo solicitado en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA, la finalidad es acreditar que el LICITANTE materializó dichos contratos, por lo cual, si no adjuntan ninguno de estos anexos, los contratos no serán considerados para la evaluación.
2. De carácter nacional prestando los servicios en territorio nacional.
3. Periodo comprendido del 2016 hasta la fecha de la presentación y apertura de propuestas de este procedimiento.
4. Formalizados con firma autógrafa o electrónica. (FIEL).
5. Los DOCUMENTOS como todos sus ANEXOS, deberán estar completamente legibles para poder considerarlos en la evaluación.
6. La convocante verificará la autenticidad de los documentos presentados.

Solo se le asignará puntuación en este apartado al LICITANTE que logre acreditar por lo menos 2 documentos con todos los requerimientos solicitados en este documento, esto es, que el LICITANTE que





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

no cubra con el mínimo de 2 documentos no se le asignará puntos. El mayor puntaje se asignará al LICITANTE que demuestre contar con el mayor número de documentos solicitados en este DT-6 y a partir de ese máximo asignado la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los LICITANTES en razón a los documentos que acrediten lo solicitado anteriormente.

NOTA: SOLO SE REVISARÁN 2 DOCUMENTOS CON SUS ANEXOS, POR LO QUE NO ES NECESARIO ADJUNTAR DE MÁS, EN CASO DE QUE ALGUN LICITANTE ADJUNTE MAS DE 2 DOCUMENTOS, LA CONVOCANTE SOLO REVISARÁ LOS PRIMEROS 2 DOCUMENTOS CON SUS ANEXOS QUE CONTENGA EL ARCHIVO (DT-6) QUE SE DESCARGA DE COMPRAS MX. **Este documento participara en la evaluación de puntos y porcentajes. (6 puntos).**

DT-7 El LICITANTE deberá presentar:

- 1.- **METODOLOGÍA** para la prestación del servicio. **(7 puntos).**
- 2.- **PLAN DE TRABAJO** propuesto por el LICITANTE. **(7 puntos).**
- 3.- **ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.** El licitante deberá presentar el organigrama propuesto para garantizar el cumplimiento del contrato. **(7 puntos).**

Este documento participa en la evaluación de puntos y porcentajes. (Total 21 puntos).

DT-8 Cumplimiento de contratos. El LICITANTE deberá presentar documentos que acrediten el cumplimiento de los contratos presentados en el DT-5 EXPERIENCIA, estos documentos tienen asignados la siguiente puntuación:

1. **Carta de Liberación de Fianzas**, estos documentos son cartas remitidas por el ente público y/o empresa privada a la afianzadora para solicitar la liberación de garantías de cumplimiento o cancelación de la fianza, de los contratos presentados como cumplimiento a lo señalado en el DT-5 EXPERIENCIA. **(4 puntos).** El escrito deberá contener:

- a) Número y folio de la fianza.
- b) Número de contrato que se afianzó.

Cada escrito de liberación de fianza vale 0.8 puntos, es decir si el licitante presenta 5 contratos en el DT-5 EXPERIENCIA, podrá entregar hasta 5 liberaciones de fianza para obtener 4 puntos, sin embargo, si presenta 4 liberaciones obtendrá 3.2 puntos y así sucesivamente.

2. Escrito libre del ente público y/o empresa privada sobre el **cumplimiento TOTAL de las obligaciones contractuales**, mismo que deberán estar relacionados con los contratos presentados en el DT-05 EXPERIENCIA. **(2 puntos).** El escrito deberá contener:

- a) Número de contrato.
- b) Deberá estar firmado por el emisor.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

Cada escrito libre de cumplimiento total de obligaciones vale 0.4 puntos, es decir si el licitante presenta 5 contratos en el DT-5 EXPERIENCIA, podrá entregar hasta 5 escritos de cumplimiento total de obligaciones para obtener 2 puntos, sin embargo, si presenta 4 documentos obtendrá 1.6 puntos y así sucesivamente.

3. **Las cartas de recomendación**, este documento es un escrito libre del ente público y/o empresa privada en relación con los contratos que se presenten como cumplimiento a lo señalado en el DT-0 EXPERIENCIA. **(1 punto)**. El escrito deberá contener:

- a) El contrato o tipo de servicio que se prestó.
- b) La recomendación expresa del ente público y/o empresa privada.

Cada carta de recomendación vale 0.2 puntos, es decir si el licitante presenta 5 contratos en el DT-5 EXPERIENCIA, podrá entregar hasta 5 cartas de recomendación para obtener 1 punto, sin embargo, si presenta 4 cartas obtendrá 0.8 puntos y así sucesivamente.

La convocante verificará la autenticidad de los documentos presentados.

Este documento participa en la evaluación de puntos y porcentajes. (Total 7 puntos).

DT-9 Los LICITANTES deberán presentar como parte de su propuesta una declaración en la que manifiesten que aceptan el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de la Junta de Aclaraciones. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar firmado por su representante legal. **Se aclara que, durante la evaluación cualitativa, la omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición. (ANEXO 6).**

DT-10 Escrito en el que el LICITANTE manifieste BAJO PROTESTA: fracción IX, artículo 49, formato sobre la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **debidamente requisitado**. (ANEXO 17).

6.3.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición económica deberá integrarse y ordenarse como a continuación se señala:

DE-1 Carta Compromiso. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal. Para su elaboración favor de utilizar el formato del **ANEXO 9**.

DE-2 Relación de precios unitarios. Los LICITANTES deberán presentar como parte de su PROPUESTA ECONÓMICA **ANEXO 10**, por el total de los servicios por la duración del CONTRATO. El importe total se indicará **sin incluir** el impuesto al valor agregado. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

Adicional a lo anterior en la proposición económica el LICITANTE podrá proponer el descuento en porcentaje (%) y cantidad en caso de que se otorgue, por lo que los precios que se pacten serán inalterables y tendrán la misma vigencia que tenga el CONTRATO que se firme.

La proposición económica deberá venir debidamente firmada por el representante legal, o en su caso la persona física: Aplica lo señalado en los dos últimos párrafos del punto precedente. DE-1 y DE-2.

Las ofertas deberán presentarse sin tachaduras, de manera inviolable, conteniendo todo lo solicitado en este **DE-2 Relación de precios unitarios.**

El incumplimiento de lo antes descrito será motivo de desechamiento de la PROPOSICIÓN.

CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

La ASIPONA PROGRESO para hacer la evaluación de las proposiciones verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA. Se desecharán aquellas que los incumplan.

La evaluación de las proposiciones se llevará a cabo con base en lo establecido en el artículo 47 de la LEY. Se determinará como ganadora la proposición única y total que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezcan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la LEY. **De acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 47 de la LEY, y conforme al mecanismo previsto en el artículo 99 de su REGLAMENTO, se establece como método de evaluación de las propuestas el criterio de evaluación Puntos y Porcentajes.** La evaluación de las proposiciones se realizará por **PUNTOS Y PORCENTAJES**, en los siguientes términos:

En apego al ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación 9 de septiembre de 2010.

"DECIMO PRIMERO. -En los procedimientos de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones sujetos a la Ley de Adquisiciones y a la Ley de Obras, la convocante para asignar la puntuación o unidades porcentuales deberá identificar las características del servicio materia del procedimiento de contratación de conformidad con lo siguiente:

A. Servicios estandarizados. Aquéllos que impliquen el desarrollo de soluciones o metodologías eficientes para resolver problemas comunes, recurrentes o de complejidad menor que se presentan en la Administración Pública Federal. La puntuación o unidades porcentuales que se podrán asignar en la evaluación de las





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

proposiciones para la contratación de los servicios con estas características será de **hasta un máximo de 70 para la propuesta técnica y de 30 para la propuesta económica**".

La puntuación a obtener en la **Propuesta Técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 52.5 de los 70 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

PROPUESTA	Rubro	Subrubro	Aspectos del Subrubro	Requerimiento de la Convocante	Acreditación de Cumplimiento	Puntos por aspecto-Subrubro	Puntos por Subrubro	Puntos por Rubro	DE TOTAL	PUNTOS PROPOSICION TECNICA
	I)			Capacidad del LICITANTE				29.50		70
		a)		Capacidad de los recursos humanos			21.20			



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO “ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)”.

			Primero (1)	Capacidades técnicas o cognoscitivas y la experiencia del personal que se requiera para prestar los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones. Se le otorgará el total de los puntos al licitante que cumpla con todo lo señalado en este documento, de lo contrario se hará un reparto proporcional. 100% los “N” documentos X% dependiendo de los documentos presentados.	Capacidad del Licitante: El LICITANTE deberá: Contar con experiencia en el desarrollo de análisis de rentabilidad económica, por lo que deberá conformar un equipo multidisciplinario con experiencia en economía, modelos financieros y normativa portuaria, sin que lo anterior sea limitativo. Presentar dentro de su propuesta de trabajo la organización (organigrama) propuesta para garantizar el cumplimiento del contrato. Acreditar la experiencia y especialidad con documentos como son: currículo, cédulas profesionales y título, así como diplomas y constancias laborales y de cursos, en los que se acredite que el personal que prestará el servicio cuenta con los conocimientos para desarrollar el servicio solicitado. Se le otorgará el total de los puntos al LICITANTE que cumpla con todo lo requerido en este DT-2. El LICITANTE que no cumpla con todo lo establecido en este documento obtendrá 0 puntos. Este documento participa en la evaluación de puntos y porcentajes. (21.20 puntos). DT-2	21.20			
		b)		Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento		6.30			
				Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento que la convocante considere necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria o invitación.	El LICITANTE deberá Acreditar que sus ingresos sean mayores al 10% o igual al 15% del monto anual de su oferta; Persona moral y persona física; deberá presentar copia simple legible de la Declaración Anual fiscal de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y deberá incluirse el acuse de recibo con el sello y cadena original, de lo contrario, se tomará como no presentada y no se le otorgará puntos. NOTA: No se acepta Carta bajo protesta de decir verdad. Con lo anterior, la convocante podrá determinar si el LICITANTE se dictamina financieramente solvente para el suministro satisfactorio de los SERVICIOS objeto de la presente LICITACIÓN. En el caso de proposiciones presentadas en forma conjunta o en grupo se sumarán las declaraciones de los LICITANTES. Este documento participa en la evaluación de puntos y porcentajes. (6.30 puntos). DT-3	6.30			
		c)		Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad		2			





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

			Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	Escrito de acreditación de contar con personal con discapacidad. Las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 18, fracción III, inciso a) de la LEY y deseen recibir la preferencia establecida, deberán presentar una manifestación por escrito en papel membretado de su empresa en la que se indique que cuenta con personal con discapacidad, en la proporción que señala la LEY. (En su caso, escrito mediante el cual el LICITANTE manifieste que la empresa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a un año, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social). A partir de la puntuación máxima asignada, la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes que demuestren con los mismos documentos ya señalados. El LICITANTE que no lo acredite no recibirá puntos, pero no será desechada su propuesta. Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes. (2 puntos). DT-4	2			
ii			Experiencia y especialidad del LICITANTE				12.50	
	a)		Experiencia y Especialidad			12.50		



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

				Segundo (2) a) Experiencia. Mayor tiempo prestando servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate.	El LICITANTE deberá acreditar su especialidad prestando servicios similares y/o iguales a los requeridos en el servicio para la ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO), mínimo 3 meses. Para ello deberá considerar los siguientes requerimientos: 1. Vigencia mínima de 3 meses por contrato, para lo cual podrá anexar, mínimo 2 contratos, máximo 5 contratos 2. Periodo comprendido del 2016 hasta la fecha de la presentación y apertura de propuestas de este procedimiento. 3. Acreditar haber prestado servicios de la misma naturaleza o similar, en apego a lo solicitado en esta CONVOCATORIA en el ANEXO 1. 4. De carácter nacional prestando los servicios en territorio nacional. 5. Formalizados con firma autógrafa o electrónica. (FIEL). 6. Completos, es decir, adjuntando en su caso el ANEXO en el que se detalla la prestación de los servicios, si no está detallado en el cuerpo del contrato. 7. Monto total contratado. 8. Los CONTRATOS como todos sus ANEXOS, deberán estar completamente legibles para poder considerarlos en la evaluación. 9. Deberá adjuntar cuando menos 1 y como máximo 3 facturas vigentes relacionada con cada uno de los contratos en el cual se pueda visualizar la materialización del contrato, si no se adjuntan las facturas, estos contratos no serán evaluados. 10. La convocante verificará la autenticidad de los documentos presentados. Solo se le asignará puntuación en este apartado al LICITANTE que logre acreditar por lo menos 2 contratos con todos los requerimientos solicitados en este documento, de lo contrario no se le asignará puntuación. La puntuación máxima se le asignará al LICITANTE que acredite el mayor tiempo de experiencia, a partir de este máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los LICITANTES en razón del tiempo de experiencia acreditado. Este documento participara en la evaluación de puntos y porcentajes. NOTA: SOLO SE REVISARÁN 5 CONTRATOS POR LA NATURALEZA DE OBJETO, POR LO QUE NO ES NECESARIO ADJUNTAR DE MÁS, EN CASO DE QUE ALGUN LICITANTE ADJUNTE MAS DE 5 CONTRATOS, LA CONVOCANTE SOLO REVISARÁ LOS PRIMEROS 5 CONTRATOS QUE CONTENGA EL ARCHIVO (DT-6) QUE SE DESCARGA DE COMPRAS MX. Este documento participara en la evaluación de puntos y porcentajes. (6.5 puntos). DT-5	6.50				
--	--	--	--	--	--	------	--	--	--	--



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

				b) Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria o invitación de que se trate.	El LICITANTE deberá acreditar su especialidad prestando servicios similares y/o iguales a los requeridos para la ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO), mínimo 3 meses. Para lo cual deberá anexar un mínimo de 2 documentos (contratos, órdenes de compra o cualquier documento debidamente formalizado y legible) con los siguientes requerimientos: 1. Deberá presentar algunos de los siguientes ANEXOS: como facturas vigentes, finiquitos, o actas de entrega recepción, que acrediten haber prestado los servicios de la misma naturaleza o similar en apego a lo solicitado en el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA, la finalidad es acreditar que el LICITANTE materializó dichos contratos, por lo cual, si no adjuntan ninguno de estos anexos, los contratos no serán considerados para la evaluación. 2. De carácter nacional prestando los servicios en territorio nacional. 3. Periodo comprendido del 2016 hasta la fecha de la presentación y apertura de propuestas de este procedimiento. 4. Formalizados con firma autógrafa o electrónica. (FIEL). 5. Los DOCUMENTOS como todos sus ANEXOS, deberán estar completamente legibles para poder considerarlos en la evaluación. 6. La convocante verificará la autenticidad de los documentos presentados. Solo se le asignará puntuación en este apartado al LICITANTE que logre acreditar por lo menos 2 documentos con todos los requerimientos solicitados en este documento, esto es, que el LICITANTE que no cubra con el mínimo de 2 documentos no se le asignará puntos. El mayor puntaje se asignará al LICITANTE que demuestre contar con el mayor número de documentos solicitados en este DT-7 y a partir de ese máximo asignado la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los LICITANTES en razón a los documentos que acrediten lo solicitado anteriormente. NOTA: SOLO SE REVISARÁN 2 DOCUMENTOS CON SUS ANEXOS, POR LO QUE NO ES NECESARIO ADJUNTAR DE MÁS, EN CASO DE QUE ALGUN LICITANTE ADJUNTE MAS DE 2 DOCUMENTOS, LA CONVOCANTE SOLO REVISARÁ LOS PRIMEROS 2 DOCUMENTOS CON SUS ANEXOS QUE CONTENGA EL ARCHIVO (DT-7) QUE SE DESCARGA DE COMPRAS MX. Este documento participara en la evaluación de puntos y porcentajes. (6 puntos). DT-6	6.00			
iii			Propuesta de trabajo				21	21	
		Tercero (3)	Plan de trabajo propuesto por el LICITANTE. La convocante asignará a cada subrubro la puntuación o unidades porcentuales conforme a la importancia que tengan para la	El LICITANTE deberá presentar: 1.- METODOLOGÍA para la prestación del servicio. (7 puntos).	7.00				
				2.- PLAN DE TRABAJO propuesto por el LICITANTE. (7 puntos).	7.00				





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO “ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)”.

			prestación de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones requeridos.	3.- ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS. El licitante deberá presentar el organigrama propuesto para garantizar el cumplimiento del contrato. (7 puntos). Este documento participa en la evaluación de puntos y porcentajes. (Total 21 puntos). DT-7	7.00			
iv			Cumplimiento de contratos			7	7	
	Único	Cuarto (4)	Se deberá asignar mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos de los Reglamentos de la Ley de Adquisiciones a partir del mínimo establecido por la convocante, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acrediten haber cumplido. En caso de no presentarse el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación o unidades porcentuales.	Cumplimiento de contratos. El LICITANTE deberá presentar documentos que acrediten el cumplimiento de los contratos presentados en el DT-06 EXPERIENCIA, estos documentos tienen asignados la siguiente puntuación: 1. Carta de Liberación de Fianzas, estos documentos son cartas remitidas por el ente público y/o empresa privada a la afianzadora para solicitar la liberación de garantías de cumplimiento o cancelación de la fianza, de los contratos presentados como cumplimiento a lo señalado en el DT-06 EXPERIENCIA. (4 puntos). El escrito deberá contener: a) Número y folio de la fianza. b) Número de contrato que se afianzó. Cada escrito de liberación de fianza vale 0.8 puntos, es decir si el licitante presenta 5 contratos en el DT-5 (EXPERIENCIA), podrá entregar hasta 5 liberaciones de fianza para obtener 4 puntos, sin embargo, si presenta 4 liberaciones obtendrá 3.2 puntos y así sucesivamente. 2. Escrito libre del ente público y/o empresa privada sobre el cumplimiento TOTAL de las obligaciones contractuales, mismo que deberán estar relacionados con los contratos presentados en el DT-06 EXPERIENCIA. (2 puntos). El escrito deberá contener: a) Número de contrato. b) Deberá estar firmado por el emisor. Cada escrito libre de cumplimiento total de obligaciones vale 0.4 puntos, es decir si el licitante presenta 5 contratos en el DT-5 (EXPERIENCIA), podrá entregar hasta 5 escritos de cumplimiento total de obligaciones para obtener 2 puntos, sin embargo, si presenta 4 documentos obtendrá 1.6 puntos y así sucesivamente. 3. Las cartas de recomendación, este documento es un escrito libre del ente público y/o empresa privada en relación con los contratos que se presenten como cumplimiento a lo señalado en el DT-06 EXPERIENCIA. (1 punto). El escrito deberá contener: a) El contrato o tipo de servicio que se prestó. b) La recomendación expresa del ente público y/o empresa privada. Cada carta de recomendación vale 0.2 puntos, es decir si el licitante presenta 5 contratos en el DT-5 (EXPERIENCIA), podrá entregar hasta 5 cartas de recomendación para obtener 1 punto, sin embargo, si presenta 4 cartas obtendrá 0.8 puntos y así sucesivamente. La convocante verificará la autenticidad de los documentos presentados. Este documento participa en la evaluación de puntos y porcentajes. (Total 7 puntos). DT-8	7			





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

NOTA: Los LICITANTES que presenten documentos alterados, repetidos o ajenos a los solicitados serán desechados.

propuesta	CALCULO PROPUESTA ECONOMICA		TOTAL DE PUNTOS PROPOSICION ECONOMICA
II.- PROPUESTA ECONOMICA	Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente formula $PPE = Mpemb \times 30 / Mpi$ Donde: PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica Mpemb= Monto de la propuesta económica más baja Mpi= Monto de la i-ésima Propuesta económica	El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 30, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignárseles la puntuación o unidades porcentuales máxima	30
III.- CALCULO FINAL	Para calcular el resultado de la de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula: $PTj = TPT + PPE$ Donde: PTj= Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición; TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.		SUMA DE TPT + PPE
VI.- PROPOSICION SOLVENTE	La proposición solvente más conveniente para la ASIPONA PROGRESO, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación contenido en el CAPITULO PRIMERO del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el DOF el 09 de septiembre del 2010.		

A fin de desarrollar la revisión detallada y evaluación de proposiciones, ASIPONA PROGRESO podrá solicitar la confirmación de características o condiciones de los SERVICIOS en su propuesta a cualquier LICITANTE a través del área compradora, por el medio más ágil que disponga y a petición del área solicitante, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 de la LEY. La solicitud y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se solicitará, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en cualquier otro aspecto, que afecten la solvencia de las proposiciones.

Los criterios que la ASIPONA PROGRESO aplicará para evaluar las proposiciones de los LICITANTES serán los siguientes:

- Para la evaluación técnica se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el **ANEXO 1** de la presente CONVOCATORIA.
- La evaluación de la propuesta económica se hará comparando entre sí los precios ofertados, por la



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

totalidad de los servicios de cada partida.

- La determinación de quién será el LICITANTE ganador, se llevará a cabo con base en el resultado del dictamen técnico, económico y de las tablas comparativas económicas elaboradas para tal efecto.
- La asignación de la partida se hará en favor de aquel LICITANTE que, habiendo cumplido con las especificaciones técnicas establecidas en esta CONVOCATORIA, presente la propuesta económica solvente más baja, misma que deberá ser por la totalidad de los servicios que integran la partida y que cotice de conformidad con lo indicado en la presente CONVOCATORIA.
- Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios, en caso de error en los precios unitarios será descalificada la propuesta.
- Por otro lado, cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la ASIPONA PROGRESO, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, conforme lo señalado en el artículo 103 del REGLAMENTO. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione la o las personas servidoras públicas responsables de la evaluación. Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 49 de la LEY. Si la propuesta económica del LICITANTE a quien se le adjudique el CONTRATO fue objeto de correcciones y este no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 67 de la LEY, respecto del CONTRATO o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que, por ello, sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 90 de la LEY.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviere un empate en igualdad de condiciones en el precio de dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 102 del REGLAMENTO.

Sin perjuicio de lo anterior, la convocante:

- A. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente CONVOCATORIA, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.
- B. Constatará que las características de los SERVICIOS ofertados correspondan a las establecidas en el **ANEXO 1 Aspectos técnicos** de esta CONVOCATORIA.
- C. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados y verificará que las mismas cumplan con la calidad que requiere la convocante.
- D. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del suministro, instalación y puesta en operación de los SERVICIOS.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

- E.** Con fundamento en el **artículo 48 de la LEY**, una vez efectuado este procedimiento, la convocante adjudicará el CONTRATO al LICITANTE que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como haya ofrecido el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente.

7. ASPECTOS VARIOS.

7.1.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

El PRESTADOR se encargará de pagar los impuestos y derechos que le correspondan. La ASIPONA PROGRESO solo pagará el IVA.

7.2.- PATENTE, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Al LICITANTE a quien se le adjudique el CONTRATO asumirá la responsabilidad total para el caso que al suministrar los BIENES o SERVICIOS a la ASIPONA PROGRESO infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del LICITANTE o PRESTADOR, según sea el caso.

8. DESECHAR PROPOSICIONES, CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, RESCISIÓN DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

8.1.- CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES.

Se desechará la oferta cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- I.** No cumplen con cualquiera de los requisitos especificados en la CONVOCATORIA.
- II.** La omisión en la entrega de los documentos señalados expresamente como causal de desechamiento en los puntos 6.1. y 6.2. de esta CONVOCATORIA, o bien cuando dichos documentos no cubran completamente los requisitos descritos en cada caso.
- III.** Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otros elevar los precios de los SERVICIOS, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- IV.** Las proposiciones incluyan contradicciones o intentos de especulación.
- V.** Cuando se reciba información oficial de que el participante se encuentra en los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la LEY.
- VI.** Cuando el LICITANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la CONVOCATORIA, o en su caso, las acordadas en la junta de aclaraciones.
- VII.** Cuando el LICITANTE presente información falsa o imprecisa.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

- VIII.** Se compruebe la existencia de acuerdos entre los LICITANTES.
- IX.** Existan irregularidades comprobables en las proposiciones presentadas por los LICITANTES.
- X.** Se desecharán las proposiciones de aquellos LICITANTES en las que se detecten evidencias que entre dichos LICITANTES elaboraron las proposiciones en forma conjunta.
- XI.** La omisión de la firma electrónica en el sistema COMPRAS MX de los documentos solicitados en el punto 6.1. y 6.2. de esta CONVOCATORIA, será motivo de DESECHAMIENTO.

No será motivo para desechar las proposiciones el incumplimiento de requisitos que por sí mismos no afecten la solvencia de la proposición, tales como:

- a) Que un documento este contenido dentro de otro documento dentro del sobre.
- b) Si el LICITANTE omite aspectos que pueden ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica.
- c) El no observar los formatos establecidos, siempre y cuando respeten el contenido de la información solicitada, esto es, si se proporciona de manera clara la información requerida,
- d) Si las hojas que integran la proposición no están foliadas.
- e) Cualquier incumplimiento a requisitos que no tengan por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada, aclarando que en ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

8.2.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

- 8.2.1.- Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- 8.2.2.- Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los BIENES O SERVICIOS y que, de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ASIPONA PROGRESO.
- 8.2.3.- Si se comprueba la existencia de arreglos entre la mayoría de los participantes para elevar los precios de los BIENES o SERVICIOS y de otras irregularidades graves.
- 8.2.4.- Cuando persista la duda o error grave en la CONVOCATORIA, y este sea tal que genere una desigualdad manifiesta en las proposiciones.
- 8.2.5.- Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no autorice, que la Entidad pueda adjudicar este procedimiento con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la misma Ley.

Cuando se determine dar por cancelada la LICITACIÓN, la ASIPONA PROGRESO hará del conocimiento a los LICITANTES, el acontecimiento que motiva la decisión.

8.3.- DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

Se podrá declarar una LICITACIÓN desierta cuando:

- 8.3.1.- Ninguna de las proposiciones presentadas reúnen los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA y sus anexos.
- 8.3.2.- Cuando no se reciba ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de las mismas.

8.4.- CAUSAS PARA RESCINDIR EL CONTRATO.

La ASIPONA PROGRESO podrá rescindir administrativamente el CONTRATO en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PRESTADOR. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se hiciere entrega satisfactoria de los BIENES o SERVICIOS, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Las causas que pueden generar la rescisión del CONTRATO son las siguientes:

- 8.4.1.- Cuando el PRESTADOR no suministre los BIENES o SERVICIOS a que se refiera el CONTRATO y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- 8.4.2.- Cuando el PRESTADOR subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del CONTRATO, o de los derechos del mismo, excepto los derechos de cobro.
- 8.4.3.- Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el CONTRATO y proposiciones presentadas en la LICITACIÓN del cual deriva el CONTRATO.
- 8.4.4.- Que no otorgue a la ASIPONA PROGRESO las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante el suministro de los SERVICIOS.
- 8.4.5.- Que sea declarado en concurso mercantil.
- 8.4.6.- Que ceda los derechos u obligaciones derivado de este CONTRATO sin autorización expresa y escrita de la ASIPONA PROGRESO.
- 8.4.7.- Cuando el PRESTADOR deje de suministrar los SERVICIOS.
- 8.4.8.- Cuando el PRESTADOR por motivos diferentes a atrasos incumpla con sus obligaciones.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la LEY:

- I. Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado a través de la Plataforma el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PRESTADOR. La determinación de dar o no por rescindido el CONTRATO deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de dicho plazo a través de la





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

Plataforma; y

- III.** Cuando se notifique la rescisión del CONTRATO, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

8.5. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El CONTRATO podrá darse por terminado anticipadamente por la ASIPONA PROGRESO, de manera total o parcial y sin responsabilidad para ninguna de las partes, cuando el suministro de los SERVICIOS sea cancelado o cuando medie caso fortuito o fuerza mayor, resolución de autoridad administrativa, causa de interés general, o a solicitud expresa y por convenir así a los intereses de la ASIPONA PROGRESO, así como por no dar cumplimiento al objeto del CONTRATO de acuerdo a lo pactado.

En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que la ASIPONA PROGRESO dé aviso escrito al PRESTADOR con 10 (diez) días naturales de antelación a la fecha en que quiera que quede concluida la resolución contractual, con señalamiento del motivo de la terminación anticipada.

9. INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.

9.1.- INCONFORMIDADES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 96 de la LEY, las personas podrán inconformarse ante la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la Ley de referencia.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito directamente en el domicilio de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno sita en Insurgentes sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México; en el domicilio de la convocante, ubicado en Viaducto al Muelle Fiscal Km 2, Edificio S/N, Colonia Centro, C.P. 97320, Progreso, Yucatán; en las oficinas del Órgano Interno de Control Específico de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.; o a través de Compras MX en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro-empresas> mediante el programa informático que les proporcione la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de este.

En las inconformidades que se presenten a través de COMPRAS MX deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

9.2.- PENAS CONVENCIONALES QUE SERÁN APLICABLES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

Se aplicarán penas convencionales y/o deductivas según aplique conforme a CONTRATO, cuando el PRESTADOR incumpla en la entrega de los SERVICIOS según **ANEXO 1** en las fechas pactadas.

La ASIPONA Progreso cobrará el 0.5% sobre el monto correspondiente al entregable no presentado por cada día de atraso.

a) Penas convencionales aplicables por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones.

De conformidad con los artículos 75 de la LEY, 130 fracción V, 141 y 142 de su REGLAMENTO, así como el inciso a), numeral XV, e inciso c), numeral VI de las POBALINES, la penalización queda estipulada en el **ANEXO 15, TIPO Y MODELO DE CONTRATO**, en la cláusula Décima Cuarta. Penas Convencionales.

Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas al LICITANTE por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del CONTRATO respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 141 del REGLAMENTO, el pago del SERVICIO quedará condicionado proporcionalmente al pago que el LICITANTE deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el CONTRATO específico es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas. La ASIPONA PROGRESO podrá en cualquier momento optar por la rescisión del CONTRATO específico por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 77 de la LEY, la ASIPONA PROGRESO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente su CONTRATO específico, cuando el LICITANTE incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% (veinte por ciento) del monto total del CONTRATO.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

Cabe señalar que el pago de los SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

b) Deductivas.

Las deducciones al pago de BIENES o SERVICIOS previstos en el artículo 76 de la LEY serán determinadas en función de los BIENES o SERVICIOS entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del CONTRATO, conforme al artículo 143 del REGLAMENTO.

9.3.- SANCIONES.

En caso de incumplimiento de entrega de los SERVICIOS en el tiempo y forma se aplicará lo establecido en ANEXO 1, numeral 9. PENAS CONVENCIONALES y a la cláusula DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES, del modelo del CONTRATO de esta CONVOCATORIA.

Nota: en caso de que la penalización llegue a ser igual a la fianza de cumplimiento, la entidad recurrirá a la reclamación de esta y a la rescisión del CONTRATO.

El PRESTADOR será inhabilitado por la SABG temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LEY, cuando no firme el CONTRATO correspondiente por causas imputables al mismo, y también cuando incurran en los demás casos descritos en el artículo 90 de la LEY en los términos que en dicho numeral se expresan.

Las sanciones se aplicarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

- 9.3.1.- Se notificará por escrito al PRESTADOR sobre hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 (diez) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente.
- 9.3.2.- Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- 9.3.3.- La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al PRESTADOR.

Asimismo, el PRESTADOR quedará obligado ante la ENTIDAD a responder por los daños y perjuicios que cause a la ASIPONA PROGRESO durante y con motivo de la prestación de los BIENES o SERVICIOS, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la





Marina
Secretaría de Marina



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

legislación aplicable.

NOTA: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta CONVOCATORIA, se tratarán conforme a lo establecido en la LEY y su REGLAMENTO, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SABG.

Por último, agradecemos su participación y su apego a todo lo dispuesto en esta CONVOCATORIA.

Atentamente

ALMIRANTE RETIRADO.
JORGE CARLOS TOBILLA RODRÍGUEZ
Director General

Elaboración de la CONVOCATORIA

LIC. SOFÍA DANILÚ GARCÍA CÁMARA
Subgerente de Administración y
Encargada del Despacho de la
Gerencia de Administración
y Finanzas

MTRA. LUCÍA GPE. DZUL HOCH
Jefa del Depto. de Recursos
Materiales





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

ANEXOS

- | | |
|-----------------|--|
| Anexo 1 | Descripción detallada de los SERVICIOS. |
| Anexo 2 | Acreditar la Personalidad Jurídica del Licitante, artículo 40, fracción VI de la LEY. |
| Anexo 3 | Formato de interés de participación. |
| Anexo 4 | Formato para la declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo de la LEY. |
| Anexo 5 | Declaración de Integridad. |
| Anexo 6 | Carta de aceptación de convocatoria y junta de aclaraciones. |
| Anexo 7 | Carta de Nacionalidad. |
| Anexo 8 | Escrito de clasificación de empresa. |
| Anexo 9 | Carta compromiso de la proposición. |
| Anexo 10 | Precios unitarios y/o propuesta comercial detallada. |
| Anexo 11 | Formato: declaración bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 40, fracción XI de la LEY. |
| Anexo 12 | Formato: artículo 40, fracción XX de la LEY. |
| Anexo 13 | Formato: artículo 40, fracción XXI de la LEY. |
| Anexo 14 | Encuesta de transparencia. |
| Anexo 15 | Tipo y Modelo de contrato. |
| Anexo 16 | Programa de Cadenas productivas del gobierno federal. |
| Anexo 17 | Formato sobre Ley General de Responsabilidades Administrativas. |



Marina
Secretaría de Marina



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS

"ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

A N E X O 1

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN**

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO: ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA Progreso).

I- ANTECEDENTES:

Con fecha 6 de mayo de 1994, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó a la entonces Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., la Concesión para administrar el Recinto Portuario del Puerto de Progreso. La vigencia de la Concesión se otorgó por un plazo de 50 años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, conforme lo establece el artículo TRIGESIMOCUARTO del Título de Concesión, esto es, hasta el 6 de mayo de 2044.

A consecuencia del crecimiento sustancial del Puerto de Progreso, Yucatán, en los años transcurridos dentro de la gestión de la hoy Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso S.A de C.V., se ha logrado el afincamiento y estabilidad comercial de las diversas líneas de negocio que se manejan en el puerto, así como el potencial desarrollo del manejo de nuevas cargas, derivado de lo cual, diversas empresas tanto nacionales como internacionales, han manifestado su interés en invertir en el Puerto, con el objetivo de ampliar la capacidad operativa del puerto y la oferta de infraestructura para el manejo de carga; sin embargo, dichas inversiones se pueden percibir de alto riesgo para la empresa privada, derivado de la vigencia finita del título de Concesión otorgado a esta Entidad portuaria, misma que finaliza en el año 2044.

Con la ejecución del Proyecto de Ampliación y Modernización del Puerto de Progreso, el recinto portuario de Progreso contará con 80ha de superficie terrestre adicionales a las existentes, por lo que se podrán desarrollar nuevas terminales de carga; sin embargo, al tratarse de inversiones millonarias en infraestructura, las empresas interesadas requieren certeza jurídica y rentabilidad financiera, mismas que actualmente se encuentran limitadas a la vigencia del Título de Concesión de la ASIPONA Progreso, con lo cual se estaría hablando de un escenario de alto riesgo para el inversionista privado, lo que podría desalentar la realización de dichas inversiones y comprometer la generación de beneficios del Proyecto de Ampliación y Modernización del Puerto de Progreso.

Derivado de lo anterior, la ASIPONA Progreso ha convenido realizar las gestiones necesarias ante la autoridad competente para la solicitud de la Prórroga al Título de Concesión, por un periodo de 50 años contados a partir





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

del 2044.

II- OBJETIVO GENERAL:

El objetivo del presente servicio consiste en desarrollar los documentos necesarios para obtener la Prórroga del Título de Concesión de la Administración Portuaria Nacional Progreso S.A de C.V., apegándose a los lineamientos emitidos por la Dirección General de Puertos, así como a la normativa aplicable y dar así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 Bis de la Ley de Puertos, para la obtención de la Opinión Positiva de la Rentabilidad Económica por parte de la UI-SHCP.

Este documento deberá contener antecedentes de la propuesta, descripción y objetivo del análisis, proyecto de concesión, descripción del modelo financiero de la concesión, conclusiones generales de la concesión, anexos, análisis de flujo de efectivo proyectado durante un horizonte de evaluación de 50 años, iniciando a partir del año 2044, incluyendo entre otros elementos, los montos de los ingresos y los gastos que se requieren para la administración portuaria, debidamente desglosados y calendarizados en las diferentes etapas del proyecto de prórroga.

Así mismo, el estudio busca garantizar el cumplimiento de los requisitos económicos, financieros y operativos necesarios para mantener un puerto competitivo y eficiente. Esto incluye promover el comercio exterior de México, fortalecer la relación con los sectores industriales y comerciales y contribuir al desarrollo del Sistema Portuario Nacional.

III- ALCANCE DE LOS SERVICIOS A PRESTAR:

Análisis y desarrollo de los documentos necesarios, que cumplan por lo menos con el contenido desglosado más adelante, considerando la información necesaria para determinar la viabilidad financiera de la prórroga.

El prestador elaborará el documento de Rentabilidad Económica con base en los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para trámites similares. Dicho documento contendrá mínimo, lo siguiente:

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES

Motivación, justificación y contexto en el que se presenta la propuesta de prórroga; consistirá en una descripción de lo más relevante de los antecedentes del Título de Concesión y sus modificaciones, otorgado por la Secretaría, así como las dimensiones de las áreas otorgadas, la cual deberá ir acompañada de un mapa de ubicación, el potencial que tiene el puerto y la justificación de las razones del requerimiento de la prórroga.

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVO DEL ANÁLISIS





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

Considerar el siguiente texto:

"El Artículo 23 Bis de la Ley de Puertos señala textualmente:

"ARTICULO 23 BIS. - Para el otorgamiento de los títulos de concesión o la resolución de las prórrogas a que se refiere la presente Ley, la Secretaría deberá tramitar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del Reglamento de esta Ley, lo siguiente:

I. La opinión favorable sobre la rentabilidad económica del proyecto respectivo.

Se entenderá por rentabilidad económica, el resultado de comparar los ingresos monetarios susceptibles de ser generados por el uso, aprovechamiento o explotación de los bienes de dominio público y servicios públicos concesionados, con respecto a los costos que se generarían por la realización del proyecto que se pretende concesionar, durante el horizonte temporal de evaluación.

(..)"

Este documento tiene como objetivo presentar el análisis de la rentabilidad económica referente a la prórroga del título de concesión a la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V. (ASIPONA Progreso), para solicitar la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que se refiere la fracción I del Artículo 23 Bis de la Ley de Puertos antes citado".

Describir el proyecto de prórroga y demostrar de forma ejecutiva que la concesión propuesta presenta rentabilidad económica. En esta sección se presentan las condiciones generales de la concesión, como son monto de inversión, plazo, fecha de inicio, concesionario, sistema de pago, esquema tarifario, rentabilidad esperada y las posibles contraprestaciones a establecer, que pueden iniciales, anuales sobre los ingresos brutos, sobre los ingresos extraordinarios y cualquier otra que se contemple en la normatividad aplicable.

3. PROYECTO DE CONCESIÓN DE LA ASIPONA

Se debe presentar un análisis que permita identificar claramente las características del proyecto de prórroga propuesto, por lo que se deberán desarrollar los siguientes apartados, considerando tanto las inversiones que desarrollará la ASIPONA, como las que realizarán las potenciales terminales en las plataformas de ampliación:

A. Descripción del proyecto propuesto de la concesión.

Se describirán de manera general el proyecto que sustentará la ampliación de la prórroga en la que debe mencionar lo siguiente:

- Deberá describir la ubicación geográfica donde se desarrollará el proyecto de inversión; la entidad o entidades federativas donde se ubicará el proyecto de inversión y su zona de influencia, para lo cual se requiere indicar el Hinterland y Foreland.
- Sustentará las razones de la prórroga, con el proyecto de inversión del punto anterior.
- La proyección de las operaciones con las que actualmente cuenta la ASIPONA en un horizonte de evaluación por 50 años a partir del 2044.

I. Justificación y objetivo y beneficios que generará el proyecto.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

Deberá detallar el proyecto de inversión, incluyendo las características físicas del mismo y los componentes que resultarían de su realización, incluyendo:

- Área de desarrollo.
- Número de movimiento de carga en general.
- Número de embarcaciones.
- Características del proyecto a desarrollar.
- Descripción del objetivo de proyecto de inversión y,
- Beneficios que generará el proyecto de inversión.

II. Descripción del modelo de negocio y servicios.

III. Descripción del plazo, fecha de inicio de ejecución, inicio de operación y terminación la concesión.

Deberá incluir la programación de las principales actividades e hitos que serían necesarias durante la ejecución del programa o proyecto de inversión, incluyendo una gráfica de Gantt para ello, y una breve descripción de este último.

IV. Monto de inversión, desglosado por principales componentes.

Deberá incluirse el calendario de inversión por año y la distribución del monto total entre sus principales componentes o rubros.

Así mismo, deberá desglosarse el impuesto al valor agregado y los demás impuestos que apliquen; y, en caso de aplicar, se deberá presentar adicionalmente los costos financieros, seguros, fianzas, gastos fiduciarios, etc. Lo antes mencionado de describirse de manera general.

V. Descripción del financiamiento y las fuentes de pago de la concesión (describir si bastará con los ingresos propios si será necesario contratar financiamiento o pago por disponibilidad).

Deberán indicar las fuentes de financiamiento del proyecto de inversión: recursos fiscales, federales, estatales, municipales, privados, de fideicomisos, entre otros, que correspondan únicamente al proyecto. Esta cifra deberá ser igual al monto total de inversión presentado anteriormente, considerando los costos financieros, seguros, fianzas, fiduciarios, etc., por separado.

VI. Presentación de los costos de operación y de mantenimiento.

Deberán considerar en el costo del proyecto de inversión, tanto en su etapa de ejecución como la de operación. Adicionalmente, se deberá explicar de cómo se identificaron y cuantificaron.

Los gastos operativos o de explotación (OPEX) se realizan de forma continua y están asociados al funcionamiento del negocio. Incluyen: Al mantenimiento de infraestructura; la nómina; la adquisición de combustible; gastos de servicios; pagos a aseguradoras; gastos de oficinas; entre otros.

VII. Descripción Contraprestación y pago de derechos y/o aprovechamientos, que corresponda.

Explicará la contraprestación que pagará por la cesión parcial de derechos, inicial, fija, variable u otra





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

percepción que emane de la nueva proyección y su determinación.

VIII. Descripción y Proyección de la demanda.

Diagnóstico de la interacción de la oferta-demanda a lo largo del horizonte de evaluación: Consiste en realizar el análisis comparativo para cuantificar la diferencia entre la oferta y la demanda del mercado en el cual se llevará a cabo el proyecto de inversión, describiendo de forma detallada la problemática identificada. Este análisis deberá incluir la explicación de los principales supuestos, metodología y las herramientas utilizadas en la estimación, considerar lo siguiente:

- Metodología para la elaboración de pronósticos.
- Desarrollo de la metodología elegida.
- El estudio de mercado, con la finalidad de determinar si la actividad económica es rentable, así como identificar oportunidades de crecimiento por las nuevas líneas de negocio.

IX. Descripción de estructura tarifaria.

Explicar las tarifas que se utilizarán en la proyección económica, como por ejemplo las relacionadas con la infraestructura portuaria, prestación de servicio o cesiones parciales de derecho, justificando la determinación de la misma, debiendo incorporar la fuente de donde se extrajo la información o imágenes del mismo, se sugiere que las tarifas sean referentes al mismo litoral.

X. Descripción de los ingresos obtenidos en el horizonte de planeación.

Se determinará de acuerdo con los cálculos de los ingresos obtenidos en el modelo de la rentabilidad económica, que es el resultado de multiplicar la tarifa propuesta por el número de servicios estimados del proyecto o por el cobro de la cesión parcial de derechos.

B. Descripción de las obras.

I. Ubicación.

II. Longitud, áreas específicas y distribución.

III. Características y Componentes.

IV. Periodo de Construcción.

V. Programa de obra.

VI. Inversión física.

VII. Descripción de la operación y el mantenimiento.

C. Describir el estatus de la situación del derecho de vía, autorizaciones y cualquier tipo de permisos que requiera el proyecto, indicando responsables del pago y gestión de los mismos.

4. DESCRIPCIÓN DEL MODELO FINANCIERO DE LA CONCESIÓN DE ASIPONA

Para desarrollar este apartado se recomienda emplear todo tipo de información de apoyo como fotografías de las condiciones actuales, renders del proyecto propuesto, croquis mapas, plantas generales de conjunto, así





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

como realizar descripciones claras de los temas que se tratan en cada apartado a desarrollar.

Así mismo, se debe indicar a precios de que año se encuentran los valores presentados, así como presentar encabezados y fuentes de la información para todas las tablas y apoyos que sean empleados. La información que se describa en este apartado deberá estar sustentada al detalle en la sección de Anexos.

Este apartado contiene la descripción de la estructura y funcionamiento del modelo financiero que sustenta la rentabilidad económica del proyecto propuesto en su horizonte de evaluación, por lo que esta sección debe ser clara e incluir la descripción y explicación de las principales variables con los que fue elaborado; supuestos generales, macroeconómicos, financieros, fiscales, contraprestaciones; presupuesto de obra y calendario de construcción, operación y mantenimiento, así como de los indicadores más relevantes de la situación actual y con la prórroga solicitada.

Así mismo, se debe explicar los supuestos y los resultados de la elaboración de los flujos de caja y componentes que permitan demostrar la rentabilidad del capital, principalmente.

Los elementos mínimos necesarios a considerar son los siguientes:

A. Supuestos generales.

I. Horizonte de evaluación de la concesión (señalar los periodos de construcción, pre - operación y operación del proyecto).

II. Escenarios.

B. Supuestos macroeconómicos.

Describir los supuestos macroeconómicos que impactarían de manera directa al proyecto de inversión a desarrollar y que se utilizarán en el modelo financiero, por mencionar algunos: políticas fiscales, inflación, desempleo, crecimiento económico, tipo de cambio (en caso de ser necesario), entre otros.

C. Supuestos de inversión y gastos.

I. Presupuesto de inversión.

II. Monto de inversión total desglosado (incluyendo costos financieros en etapa de construcción y otros gastos de inversión).

III. Fuentes de financiamiento (público/ privado).

IV. Calendario de reposición de activos (en caso de ser necesario).

V. Presupuesto de operación y mantenimiento.

VI. Calendario de mantenimiento.

VII. Método de depreciación de activos.

VIII. Deberá desarrollar la proyección operación de la ASIPONA, considerando los importes de los gastos por concepto de los servicios personales, materiales y suministro y servicios generales.

D. Ingresos.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

Se determina de acuerdo con los cálculos de los ingresos obtenidos en el modelo de la rentabilidad económica, que es el resultado de multiplicar la tarifa propuesta por el número de servicios estimados del proyecto o por el cobro de la cesión parcial de derechos, así como la proyección de los ingresos actuales de la ASIPONA, por la prestación de servicios (infraestructura portuaria, cesiones parciales de derechos, contratos de prestación de servicios, etc.).

I. Tarifas.

II. Pagos por servicio o disponibilidad (en caso que aplique).

III. Ingresos totales.

IV. Esquema de compartición de ingresos (en caso que aplique).

E. Supuestos de financiamiento (en caso de que aplique).

I. Estructura de capital (niveles de apalancamiento).

II. Plazo del crédito.

III. Fechas de amortización y periodicidad.

IV. Tipo de amortización.

V. Periodo de gracia de intereses.

VI. Porcentaje de comisiones de apertura y estructuración.

VII. Porcentaje de la comisión por saldos no dispuestos.

VIII. Tasa de interés base.

IX. Margen aplicable.

X. Tasa de interés aplicable.

XI. Meses de reserva del servicio de la deuda.

XII. Índice de cobertura del servicio de la deuda mínimo.

XIII. Índice de cobertura del servicio de la deuda promedio.

XIV. Cobertura de tasa aplicable (nombre de la cobertura).

XV. Duración.

XVI. Tasa de interés contratada.

F. Supuestos y metodología de cálculo de la tasa de descuento.

Se determinará la tasa de descuento de acuerdo al siguiente procedimiento en cual se debe actualizar los datos al momento de realizar la tasa de descuento:

Con respecto al cálculo de la tasa de descuento a utilizar, se estimó a partir de la aplicación de Modelo de Valoración de Activos Financieros o Capital Asset Pricing Model (CAPM), el cual arroja el costo del capital o rendimiento esperado del accionista. De acuerdo con dicho modelo, dicho costo se expresaría así:

$$K_e = E(R) = R_f + \beta (R_m - R_f) + PRP$$

Donde:





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

Ke, es el costo de capital o rendimiento esperado del capital.

E(R), rendimiento esperado del capital.

Rf, es la rentabilidad esperada de un activo sin riesgo.

β , es una medida de sensibilidad que permite conocer la variación relativa de rentabilidad de un activo financiero en relación a un índice de referencia o benchmark.

Rm, Rendimiento promedio del Mercado.

PRP, Rendimiento por Riesgo País.

El modelo de valoración de activos financieros es muy útil para fines de inversión al representar una de las mejores alternativas para el cálculo de la tasa de retorno exigida por los inversionistas, por lo que, para estimar dicho costo de capital, se debe presentar de manera muy clara las referencias de los valores que se empleen en el cálculo.

Por ejemplo:

Rf, ES LA RENTABILIDAD ESPERADA DE UN ACTIVO SIN RIESGO

La rentabilidad esperada que se opta para el análisis es el Bono de los Estados Unidos a 10 años, el cual se promedió el indicador del año 2023, dando como resultado 3.81%.

Fuente: <https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/diarias/resultados/PD04719XD/html>

G. Supuestos fiscales.

Se sugiere la siguiente redacción, si le es aplicable:

- ISR. La Tasa del Impuesto sobre la Renta considerada es de 30%.
- PTU. Tasa aplicable para el cálculo de la PTU es de 10%.
- Depreciación. Para efectos del cálculo de la depreciación se utilizaron los siguientes criterios:
Construcciones: 5% anual, durante 20 años, de conformidad con el Artículo 34 fracción I inciso b) de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

H. Supuestos sobre la contraprestación.

Se describirá la determinación de la contraprestación al Gobierno Federal, y se plasmará de manera independiente en la proyección financiera.

I. Contraprestación con una explicación sobre la manera en que se obtuvo.

II. Porcentaje de la contraprestación fija anual.

I. Proyección de Estados Financieros: flujo de efectivo, estado de origen y aplicaciones, estado de resultados y balance general.

En este apartado se incorporarán las imágenes de los cálculos del flujo de efectivo, estado de origen y aplicaciones, estado de resultados y balance general determinado en el modelo financiero que se encuentra en los anexos, con una breve descripción del contenido de cada uno de los estados mencionados con anterioridad





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

J. Análisis de resultados.

Cálculo de los indicadores de rentabilidad: Deberán calcularse a partir de los flujos netos a lo largo del horizonte de evaluación, con el fin de determinar el beneficio neto y la conveniencia de realizar el programa o proyecto de inversión.

El cálculo de los indicadores de rentabilidad incluye: VPN, TIR, y la TRI.

H. Conclusiones del modelo financiero.

Con el adecuado desarrollo de este apartado será posible comparar los ingresos monetarios susceptibles de ser generados por el uso, aprovechamiento o explotación de los bienes de dominio público concesionados, con respecto a los costos que se generarían por la realización del proyecto, con la finalidad de conocer si presenta rentabilidad económica.

Exponer de forma clara y precisa los argumentos por los cuales el proyecto o programa de inversión debe realizarse.

5. DESCRIPCIÓN DEL MODELO FINANCIERO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DESARROLLADO POR UN PARTICULAR

Considerando el modelo financiero que proporcionará la ASIPONA Progreso, para el desarrollo de una terminal en la plataforma de ampliación, se deberá actualizar considerando lo siguiente:

A. Supuestos generales.

I. Horizonte de evaluación de la cesión (señalar los periodos de construcción, pre - operación y operación del proyecto).

II. Escenarios.

B. Supuestos macroeconómicos.

Describir los supuestos macroeconómicos que impactarían de manera directa al proyecto de inversión a desarrollar y que se utilizarán en el modelo financiero, por mencionar algunos: políticas fiscales, inflación, desempleo, crecimiento económico, tipo de cambio (en caso de ser necesario), entre otros.

C. Supuestos de inversión y gastos.

I. Presupuesto de inversión.

II. Monto de inversión total desglosado (incluyendo costos financieros en etapa de construcción y otros gastos de inversión).

III. Fuentes de financiamiento (público/ privado).

IV. Calendario de reposición de activos (en caso de ser necesario).

V. Presupuesto de operación y mantenimiento.

VI. Calendario de mantenimiento.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

VII. Método de depreciación de activos.

VIII. Deberá desarrollar la proyección operación de la ASIPONA, considerando los importes de los gastos por concepto de los servicios personales, materiales y suministro y servicios generales.

D. Ingresos.

Se determina de acuerdo con los cálculos de los ingresos obtenidos en el modelo de la rentabilidad económica, que es el resultado de multiplicar la tarifa propuesta por el número de servicios estimados del proyecto.

I. Tarifas.

II. Pagos por servicio o disponibilidad (en caso que aplique).

III. Ingresos totales.

IV. Esquema de compartición de ingresos (en caso que aplique).

E. Supuestos de financiamiento (en caso de que aplique).

I. Estructura de capital (niveles de apalancamiento).

II. Plazo del crédito.

III. Fechas de amortización y periodicidad.

IV. Tipo de amortización.

V. Periodo de gracia de intereses.

VI. Porcentaje de comisiones de apertura y estructuración.

VII. Porcentaje de la comisión por saldos no dispuestos.

VIII. Tasa de interés base.

IX. Margen aplicable.

X. Tasa de interés aplicable.

XI. Meses de reserva del servicio de la deuda.

XII. Índice de cobertura del servicio de la deuda mínimo.

XIII. Índice de cobertura del servicio de la deuda promedio.

XIV. Cobertura de tasa aplicable (nombre de la cobertura).

XV. Duración.

XVI. Tasa de interés contratada.

F. Supuestos y metodología de cálculo de la tasa de descuento.

Se determinará la tasa de descuento de acuerdo al siguiente procedimiento en cual se debe actualizar los datos al momento de realizar la tasa de descuento:

Con respecto al cálculo de la tasa de descuento a utilizar, se estimó a partir de la aplicación de Modelo de Valoración de Activos Financieros o Capital Asset Pricing Model (CAPM), el cual arroja el costo del capital o rendimiento esperado del accionista. De acuerdo con dicho modelo, dicho costo se expresaría así:

$$K_e = E(R) = R_f + \beta (R_m - R_f) + PRP$$





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

Donde:

K_e , es el costo de capital o rendimiento esperado del capital.

$E(R)$, rendimiento esperado del capital.

R_f , es la rentabilidad esperada de un activo sin riesgo.

β , es una medida de sensibilidad que permite conocer la variación relativa de rentabilidad de un activo financiero en relación a un índice de referencia o benchmark.

R_m , Rendimiento promedio del Mercado.

PRP , Rendimiento por Riesgo País.

El modelo de valoración de activos financieros es muy útil para fines de inversión al representar una de las mejores alternativas para el cálculo de la tasa de retorno exigida por los inversionistas, por lo que, para estimar dicho costo de capital, se debe presentar de manera muy clara las referencias de los valores que se empleen en el cálculo.

Por ejemplo:

R_f , ES LA RENTABILIDAD ESPERADA DE UN ACTIVO SIN RIESGO

La rentabilidad esperada que se opta para el análisis es el Bono de los Estados Unidos a 10 años, el cual se promedió el indicador del año 2023, dando como resultado 3.81%.

Fuente: <https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/diarias/resultados/PD04719XD/html>

G. Supuestos fiscales.

Se sugiere la siguiente redacción, si le es aplicable:

- ISR. La Tasa del Impuesto sobre la Renta considerada es de 30%.
- PTU. Tasa aplicable para el cálculo de la PTU es de 10%.
- Depreciación. Para efectos del cálculo de la depreciación se utilizaron los siguientes criterios:
Construcciones: 5% anual, durante 20 años, de conformidad con el Artículo 34 fracción I inciso b) de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

H. Supuestos sobre la contraprestación.

Explicará la contraprestación que pagará por la cesión parcial de derechos, inicial, fija, variable u otra percepción que emane de la nueva proyección y su determinación.

I. Contraprestación con una explicación sobre la manera en que se obtuvo.

II. Porcentaje de la contraprestación fija anual.

I. Proyección de Estados Financieros: flujo de efectivo, estado de origen y aplicaciones, estado de resultados y balance general.

En este apartado se incorporarán las imágenes de los cálculos del flujo de efectivo, estado de origen y





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

aplicaciones, estado de resultados y balance general determinado en el modelo financiero que se encuentra en los anexos, con una breve descripción del contenido de cada uno de los estados mencionados con anterioridad

J. Análisis de resultados.

Cálculo de los indicadores de rentabilidad: Deberán calcularse a partir de los flujos netos a lo largo del horizonte de evaluación, con el fin de determinar el beneficio neto y la conveniencia de realizar el programa o proyecto de inversión.

El cálculo de los indicadores de rentabilidad incluye: VPN, TIR, y la TRI.

H. Conclusiones del modelo financiero.

Con el adecuado desarrollo de este apartado será posible comparar los ingresos monetarios susceptibles de ser generados por el uso, aprovechamiento o explotación de los bienes de dominio público cesionados, con respecto a los costos que se generarían por la realización del proyecto, con la finalidad de conocer si presenta rentabilidad económica.

Exponer de forma clara y precisa los argumentos por los cuales el proyecto o programa de inversión debe realizarse.

6. CONCLUSIONES GENERALES DE LA CONCESIÓN Y DEL PROYECTO DEL PARTICULAR.

Una vez que se han analizado detenidamente los criterios necesarios que determinan la rentabilidad económica de la concesión y revisada la estructura del modelo financiero donde se presentan todos los ingresos monetarios y los costos asociados, será posible determinar si la concesión propuesta mantiene un nivel de rentabilidad económica adecuado, tomando en cuenta el plazo, las tarifas propuestas y otras fuentes de ingresos adicionales, si aplican, e incluyendo las contraprestaciones propuestas. También se deberán mostrar las conclusiones generales asociadas con los impactos y beneficios que traerá consigo el proyecto.

Exponer de forma clara y precisa los argumentos de los puntos 3, 4 y 5 por los cuales se debe otorgar la prórroga por los 50 años adicionales.

7. ANEXOS.

El análisis presentado deberá contener cuando menos la siguiente información a manera de respaldo, por lo que debe ser presentada con el mayor detalle y debe guardar congruencia con el desarrollo de los puntos descritos en las secciones:

a. Modelo financiero de la concesión de la ASIPONA.

1. Portada
2. Supuestos
3. Flujo de efectivo.
4. Balance General.
5. Estado de Resultado.
6. Estado de Flujo de Efectivo.
7. Estado de Origen y Aplicaciones.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

8. Financiamiento.
9. Tarifas.
10. Estadística del servicio
11. Costos
12. Inversión
13. Determinación de la tasa de descuento.

b. Presupuesto y programa de obra con su calendario de las obras a realizarse.

c. Modelo financiero del proyecto del particular.

1. Portada
2. Supuestos
3. Flujo de efectivo.
4. Balance General.
5. Estado de Resultado.
6. Estado de Flujo de Efectivo.
7. Estado de Origen y Aplicaciones.
8. Financiamiento.
9. Tarifas.
10. Estadística del servicio
11. Costos
12. Inversión
13. Determinación de la tasa de descuento.

d. Presupuesto y programa de obra con su calendario de las obras a realizarse.

e. Estudio de demanda.

Considerando como base el ESTUDIO DE MERCADO DEL COMPORTAMIENTO PORTUARIO, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, que proporcionará la ASIPONA Progreso, se deberá generar lo siguiente:

1.1 Pronósticos de la demanda potencial 2045- 2095 (esquema metodológico).

Para el pronóstico de la evolución de la demanda de cada una de las líneas de negocio del Puerto de Progreso, deberán elaborarse modelos que consideren los siguientes factores:

- Se analizará el crecimiento histórico registrado en el puerto, basado en el crecimiento natural del mercado mediante la recopilación y análisis de series temporales. A partir de estas series históricas se estimará el crecimiento futuro mediante modelos de regresión lineal, correlacionando el tráfico portuario con las variables explicativas más relevantes, tales como el crecimiento del PIB, la evolución demográfica, el consumo manufacturero y la balanza comercial, entre otras.
- Captación de tráfico provenientes de puertos competidores.

Este análisis considera la existencia de relaciones de complementariedad y competencia entre el Puerto de Progreso y otros puertos de la región. La distribución de la demanda compartida entre varios puertos estará





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

condicionada principalmente por el costo del paso por el puerto y por los costos de transporte terrestre, los cuales dependen en gran medida de las distancias y de la eficiencia de la infraestructura logística. Estas condiciones de competencia deberán analizarse considerando escenarios de largo plazo.

La previsión de la demanda también estará determinada por las expectativas de crecimiento de los importadores y exportadores que utilizan el puerto, considerando especialmente los proyectos de mejora y ampliación de la oferta portuaria que puedan incrementar la capacidad operativa y la competitividad del puerto.

1.1.1 Pronósticos de flujo de mercancías a nivel nacional e internacional.

Se deberán estimar las tasas de crecimiento para cada una de las tipologías de carga por línea de negocio (hidrocarburos, carga contenerizada, carga general, granel mineral, granel agrícola, fluidos y cruceros), de acuerdo con el crecimiento del PIB a nivel mundial y nacional.

Adicionalmente, se deberá realizar un análisis de regresión para estimar el crecimiento esperado de cada sector económico relevante, tomando como referencia la evolución del PIB nacional.

1.1.2 Pronósticos de buques.

El objetivo de esta actividad será la estimación de demanda de barcos que llegarán al Puerto de Progreso, detallando el tamaño de buque (TRBS, ESLORAS, CALADOS).

Así mismo, se deberá tener en cuenta la evolución de la tipología de buques y su previsión futura, con el fin de realizar una estimación del número y tipo de buques que potencialmente atracarán en los puertos de Puerto de Progreso.

Se estimará el TRB promedio de los buques que arribarán a cada una de las terminales, considerando su posible incremento debido al manejo de mayores volúmenes de carga por buque. De igual manera, se deberán estimar la eslora y la estadía promedio en función del tipo de carga, la especialización de las terminales y las futuras inversiones en infraestructura portuaria.

1.1.3 Previsión de demanda potencialmente captable.

Se deberá definir la demanda potencialmente captable, por línea de negocio, estableciendo el porcentaje de carga que se enviará utilizando tanto el puerto de Progreso como los puertos de la competencia.

1. Estimar la demanda que el puerto podría captar, es decir, cuánta carga podrían manejar el puerto de Progreso.

2. Determinar cuáles son los factores que condicionan la decisión de optar por un puerto u otro.

Así mismo, se deberán detectar e identificar aquellas asociaciones y empresas nacionales, como navieras, transportistas, operadores logísticos, empresas ferroviarias, exportadores, importadores y cámaras empresariales, así como asociaciones y empresas extranjeras, como AAPA, GPA, embajadas y cámaras de comercio, además de puertos secos y puertos marítimos nacionales y extranjeros, con los cuales se puedan establecer alianzas estratégicas que permitan fortalecer las relaciones comerciales e incrementar el movimiento de carga y buques en el puerto.

1.1.4 Generación de escenarios y análisis de sensibilidad.

Con el pronóstico de demanda potencial por línea de negocio realizado, se deberán generar diversos escenarios, llevando a cabo un análisis de sensibilidad del mismo y tomando en cuenta las tendencias del mercado internacional y nacional, así como la situación del Puerto de Progreso con el Proyecto de Ampliación



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

y Modernización.

En este análisis se plantearán tres posibles escenarios de evolución económica:

- Escenario pesimista: considera un bajo crecimiento económico o condiciones desfavorables en el comercio internacional, lo que podría reducir el volumen de carga que arriba al puerto.
- Escenario conservador: supone un crecimiento económico moderado, en el que el movimiento de carga del puerto evoluciona de forma estable conforme a las tendencias actuales del mercado.
- Escenario optimista: contempla un escenario de mayor dinamismo económico y comercial, lo que generaría un incremento significativo en el movimiento de carga y en el tráfico de buques.

Estos escenarios deben especificar la demanda actual de barcos y volúmenes de carga hasta el 2095, detallado por línea de negocio o tipo de carga (hidrocarburos, granel agrícola, granel mineral, carga contenerizada, carga general, fluidos, cruceros y otros servicios) en toneladas, teu's, cajas, unidades, pasajeros y número de buques y cruceros. La información debe estar presentada en gráficas y tablas por cada línea de negocio identificada y deberá incluir el tamaño de buque (TRB'S y esloras), tipo de tráfico (importación, exportación y cabotaje nacional).

f. Viabilidad técnica (proyecto ejecutivo, anteproyecto o proyecto conceptual).

g. Estudio de costos de operación y mantenimiento.

h. Cartas de términos y condiciones del financiamiento (en caso de que aplique).

i. Cualquier otro documento, análisis e informe que justifique los supuestos, análisis y/o montos presentados.

Lo anterior es con el fin de que la Dirección General de Puertos, cuente con los elementos necesarios para dar trámite a la prórroga de vigencia al Título de Concesión de la ASIPONA PROGRESO, y con fundamento en los artículos 40 fracción I, 41 de la Ley de Puertos, 40 de su Reglamento y Trigésima Quinta fracción II, incisos a), b) y c) del Estatuto Social.

IV - ENTREGABLES:

El prestador del servicio deberá entregar el documento final, así como todas las bases de cálculos y anexos, de manera física (engargolado) y electrónica (USB en formato Excel, Word y Pdf) al Gerente de Comercialización conforme al programa de trabajo.

Además, realizará una presentación (PowerPoint) de manera resumida del documento final.

Así mismo, el prestador del servicio deberá dar atención a los requerimientos de información y aclaraciones formulados por la Autoridad Portuaria y la Unidad de Inversiones de la SHCP, relativos al contenido del Análisis de Rentabilidad Económica.

V - PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO:

Para la consecución del desarrollo y elaboración del documento, el prestador desempeñará durante un plazo estimado de hasta 90 (noventa) días, los servicios señalados en las etapas que se enumeran en la siguiente tabla:





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

Etapas	Nombre	Unidad de medida	Cantidad	Plazo estimado de entrega
1	Visita al Puerto de Progreso y Yucalpetén, reuniones de trabajo con las diferentes áreas de la ASIPONA Progreso, recopilación de información, análisis y desarrollo de documento preliminar.	Reporte	1	30 días
2	Documento de Rentabilidad Económica	Entregable	1	60 días

El tiempo considerado en cada etapa es tiempo máximo, por lo que en caso de que el prestador entregue con anticipación y a satisfacción de la ASIPONA Progreso las etapas de acuerdo con lo solicitado, se podrán ajustar los días y plazos de entrega.

VI - FORMA DE ENTREGA Y PAGO DEL SERVICIO:

Los entregables serán proporcionados de manera física y electrónica (USB en formato Excel, Word y Pdf) al Gerente de Comercialización conforme al programa de trabajo para su revisión, quien emitirá una notificación de entera satisfacción a la Gerencia de Administración y Finanzas para la procedencia del pago respectivo.

El pago de los servicios se realizará concluyendo cada una de las 2 (dos) etapas, una vez que el prestador haya presentado la factura correspondiente.

En concordancia con las etapas descritas en este anexo técnico, los documentos entregables servirán de base para los pagos correspondientes.

El costo del servicio deberá fijarse en pesos mexicanos, deberá ser fijo e incluir los honorarios de los prestadores, así como todos los gastos asociados para la realización de los servicios, como son vuelos, hospedaje, taxis, etc., efectuándose la facturación de acuerdo con la siguiente tabla (sin incluir el IVA):

Etapas	Nombre	Ponderación %
1	Visita al Puerto de Progreso y Yucalpetén, reuniones de trabajo con las diferentes áreas de la ASIPONA Progreso, recopilación de información, análisis y desarrollo de documento preliminar.	30 %
2	Documento de Rentabilidad Económica	70 %

La Entidad no otorgará anticipo para el presente servicio.

Es importante destacar que, dentro de los requerimientos para contratación, esta ASIPONA Progreso requiere una fianza de cumplimiento, por lo que se deberá de incluir su costo dentro del presupuesto de la prestación del servicio.

La fianza se entregará una vez emitido el fallo y firmado el Contrato de Prestación de Servicios.

Con respecto a la penalización, la ASIPONA Progreso cobrará el 0.5% sobre el monto correspondiente al





Marina
Secretaría de Marina



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

entregable no presentado por cada día de atraso.

VII - PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS:

El prestador del servicio deberá contar con experiencia en el desarrollo de análisis de rentabilidad económica; por lo que deberá de conformar un equipo multidisciplinario con experiencia en economía, modelos financieros y normativa portuaria, sin que lo anterior sea limitativo.

El equipo de trabajo deberá de contar con un coordinador de servicio, el cual será el contacto directo con el responsable que la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A de C.V. designe, para dar seguimiento a los servicios y quien deberá de atender los requerimientos y recomendaciones que la ASIPONA determine.

Se requerirá la presencia física y virtual del equipo de trabajo para el desarrollo de las actividades relevantes del servicio, por lo que se deberán considerar las reuniones que la ASIPONA determine.

Elaboró

Autorizó

ING. ROXANA A. CUA CUEVAS
Subgerente de Planeación

LIC. ELISA GIANINA CAPELLINI ALVAREZ
Gerente de Comercialización





Marina
Secretaría de Marina



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

ANEXO 2

ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

ANEXO 2

FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE, ARTÍCULO 40

FRACCIÓN VI DE LA LAASSP.
UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO

ALMIRANTE RETIRADO

JORGE CARLOS TOBILLA RODRÍGUEZ

DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 para contratar el servicio para la "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)", a nombre y representación de: _____ (persona física o moral según aplique) _____.

Registro Federal de Contribuyentes: (para licitantes extranjeros en esta parte deben anotar el registro de identificación de impuestos de su país).

Nombre.-

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s) Porcentaje

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante.

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





Marina
Secretaría de Marina



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

ANEXO 3

FORMATO DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

ANEXO 3

FORMATO DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR MI PROPIO DERECHO (O EN REPRESENTACIÓN) DE: _____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MI INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026** CONVOCADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V., PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)", PARA LO CUAL PROPORCIONO MIS DATOS GENERALES (O LOS DE MI REPRESENTADO):

DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

I. DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ESTAS, Y

II. DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS

FIRMA

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD





Marina
Secretaría de Marina



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

ANEXO 4

**FORMATO PARA LA DECLARACIÓN ESCRITA, BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN
ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS
ARTÍCULOS 71 Y 90 PENÚLTIMO PÁRRAFO
DE LA LEY**





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

ANEXO 4
PAPEL MEMBRETADO

(Lugar y fecha de elaboración)

NO. DE LICITACIÓN PÚBLICA: LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026

ALMIRANTE RETIRADO

JORGE CARLOS TOBILLA RODRÍGUEZ.

DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

A fin de participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 para contratar el servicio para la "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)", nos permitimos declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aceptamos participar en dicho proceso con estricto apego a sus preceptos, así como, "NO ENCONTRARNOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS", que establece el artículo 71 y 90 de dicha Ley.

Artículo 71. Las dependencias y entidades se abstendrán de adjudicar y formalizar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

Nueva Ley DOF 16-04-2025

I. Aquellas en que la persona servidora pública que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

II. Personas morales de derecho privado de las que las personas servidoras públicas designadas por la persona titular del Ejecutivo Federal, formen o hayan formado parte en los dos últimos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.

Esta restricción será igualmente aplicable para las personas morales de derecho privado, de las que formen o hayan formado parte en los dos últimos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate, el cónyuge, concubino, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o hasta el segundo grado por afinidad;

III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

En el caso de las entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los entes públicos de unas y otras que realicen procedimientos de contratación con cargo total o parcial a recursos federales, la autorización previa será emitida por sus autoridades de control interno;

IV. Aquellos prestadores que, por causas imputables a ellos mismos, cualquier dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente tres contratos, dentro de un lapso de dos años calendario contado a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades convocantes por un plazo de dos años calendario contados a partir de que surtió efectos la notificación de la rescisión del tercer contrato;

V. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría o del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Tratándose de personas morales, dicha restricción también será aplicable a aquellas que cuenten con socios o asociados que se encuentren inhabilitados;

VI. Los prestadores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando estas hayan resultado gravemente perjudicadas;

VII. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

VIII. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes o en cualquier otro documento en que se le reconozca con tal calidad, por tener una participación accionaria en el capital social;

IX. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones;

X. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

XI. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;

XII. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por personas servidoras públicas o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

XIII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por personas servidoras públicas por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;

XIV. Aquellos cotizantes o licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

lineamientos a que se refiere el artículo 4 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la licitación o, en su caso, el establecido en términos del artículo 67 de esta Ley, para la formalización del contrato en cuestión;

XV. Aquellos prestadores que hubieren sido sancionados por incurrir en prácticas monopólicas absolutas. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades convocantes por un plazo de dos años calendario contados a partir del pago de la multa impuesta;

XVI. Aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, y

XVII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

La Secretaría tendrá acceso a la información necesaria con motivo del ejercicio de sus facultades relativas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ley, con inclusión de aquella que las disposiciones legales en la materia consideren con carácter de reservada o confidencial.

Para el cumplimiento de las atribuciones señaladas en el párrafo anterior, no serán oponibles las disposiciones dirigidas a proteger la secrecía de la información fiscal, con la obligación de mantener la misma reserva o secrecía, para lo cual se celebrarán convenios de colaboración con las autoridades correspondientes, en los que se señalen los términos en los que se solicitará la referida información.

La persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas o, en su caso, de la Oficialía Mayor, o equivalente de la dependencia o entidad, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar, el cual será difundido a través de la Plataforma.

Artículo 90. La Secretaría además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación y para celebrar contratos regulados por esta Ley, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la Ley de Asociaciones Público Privadas, o para suscribir acuerdos marco, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Los licitantes, cotizantes o postulantes que hayan presentado propuesta técnica y económica, que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les hayan sido adjudicados en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;

II. Los prestadores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades o entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cuando se haya celebrado con cargo total o parcial a recursos federales, en un plazo de tres años;

III. Los prestadores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la suscripción de un acuerdo marco, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

V. Los que actúen como interpósita persona en los procedimientos de contratación;

VI. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XIII del artículo 71 de la presente Ley, y

VII. Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 104 de esta Ley.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de siete años, plazo que comenzará a transcurrir a partir del día siguiente en que la Secretaría la haga del conocimiento de las dependencias y





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y se registre en la Plataforma.

Tratándose de los supuestos previstos en las fracciones I, II, III y IV de este artículo, la multa e inhabilitación que como sanción corresponda se aumentará hasta en un tercio más, cuando con motivo de la conducta se haya afectado o puesto en riesgo la salud, educación, seguridad social o la ejecución de programas prioritarios o proyectos estratégicos.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades y penas que correspondan por los delitos que resulten.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de prestadores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser estos los únicos posibles oferentes en el mercado.

No tenemos impedimento legal para participar en este proceso.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA, (SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA PARTICIPANTE.





Marina
Secretaría de Marina



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

ANEXO 5

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD





Marina
Secretaría de Marina



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

ANEXO 5

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Utilizar papel membretado de la empresa)

Progreso, Yuc., a ____ de _____ del 202X.

ALMIRANTE RETIRADO

JORGE CARLOS TOBILLA RODRÍGUEZ.

DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

Conforme a lo que señala el inciso f), de la fracción VI, del artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestamos bajo protesta de decir verdad que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

Bajo Protesta de Decir Verdad

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA
REPRESENTAR A LA EMPRESA.**

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)





Marina
Secretaría de Marina



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

ANEXO 6

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES





Marina
Secretaría de Marina



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

ANEXO 6

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES

(Lugar y fecha de elaboración)

ALMIRANTE RETIRADO

JORGE CARLOS TOBILLA RODRÍGUEZ.

DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

Me permito manifestar a usted, con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 para contratar el servicio para la "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)", que aceptamos de plena conformidad el contenido de la CONVOCATORIA, especificaciones técnicas, requisitos y respuestas de la Junta de Aclaraciones que rigen el proceso de licitación.

Asimismo, expreso que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, marco que rige la licitación mencionada.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal





Marina
Secretaría de Marina



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

ANEXO 7

CARTA DE NACIONALIDAD





Marina
Secretaría de Marina



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

ANEXO 7
CARTA DE NACIONALIDAD

FORMATO PARA DECLARAR NACIONALIDAD DEL LICITANTE
(ESTE FORMATO SE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE)

ALMIRANTE RETIRADO

JORGE CARLOS TOBILLA RODRÍGUEZ.

DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

No. de Licitación Pública Nacional electrónica: LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026

Me refiero al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026, en el que mi representada, la empresa _____ participa para contratar el servicio para la "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)", sobre el particular, me permito informar a usted que la empresa que represento es mexicana y que está constituida de conformidad con las leyes mexicanas.

Atentamente

Nombre de la Empresa
Representante Legal





Marina
Secretaría de Marina



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

ANEXO 8

ESCRITO DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

ANEXO 8
ESCRITO DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA
(en papel membretado del LICITANTE)

FORMATO

FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MiPymes)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MiPymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MiPymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por COMPRAS MX.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

**Manifestación, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,
de la estratificación DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas en los artículos 67, 69 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y sancionables en términos de lo dispuesto en el artículo 81 y demás relativos y aplicables de la citada Ley.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____





Marina
Secretaría de Marina



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

ANEXO 9

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

ANEXO 9
CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN
(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

PROGRESO, YUC., A ____ DE _____ DEL 202X.

ALMIRANTE RETIRADO
JORGE CARLOS TOBILLA RODRÍGUEZ.
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

NO. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: NO. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026, PARA CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE: _____ MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE:

1. QUE OPORTUNAMENTE ME INSCRIBÍ EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN DE QUE SE TRATA Y SE HA TOMADO DEBIDA NOTA DE LAS MISMAS, Y CONFORME LAS CUALES SE LLEVARA A CABO EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, ACEPTANDO INTEGRAMENTE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN.
2. ASIMISMO, EXPRESO QUE CONOCEMOS LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA ADQUISICIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, Y QUE SE ACEPTAN QUE TALES DOCUMENTOS, RIJAN EN LO CONDUENTE RESPECTO A LA LICITACIÓN REFERIDA.
3. QUE LAS CONDICIONES DE PRECIOS UNITARIOS SON LOS PRESENTADOS EN EL DE-2 DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA. MISMO QUE PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
4. ACEPTAMOS QUE EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA ASIPONA PROGRESO DURANTE EL LAPSO DEL CONTRATO EN LOS LUGARES Y LOS HORARIOS DESCRITOS EN EL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA.
5. QUE TOMAMOS EN CONSIDERACION LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS, TOPOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, ASI COMO LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN EXISTENTES, COMPENETRÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR ESPECÍFICO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, Y QUE EL DESCONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES ANTERIORES, EN NINGÚN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN PARA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O PARA SOLICITAR BONIFICACIONES A LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN.
6. QUE HEMOS JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, INDEPENDIEMENTE DE LO QUE DICHOS PRECIOS INFLUYAN POR LA RAZÓN DEL COSTO DIRECTO, INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, Y QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE HARÁ AL PRECIO UNITARIO QUE SE FIJE EN EL CONTRATO, **Y QUE DICHOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE DICHO CONTRATO.**
7. QUE ACEPTO LAS CONDICIONES DE PAGO EXPUESTAS POR LA CONVOCANTE, SEÑALADAS EN EL PUNTO 4.2. DE LA CONVOCATORIA.
8. ACEPTAMOS QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL XX DE XXX DEL 202XX PARA CONCLUIR EL XX DE XXXXXX DEL 202XX.
9. QUE ACEPTO LAS CONDICIONES DE ENTREGA EXPRESADAS EN EL PUNTO 3.4. DE LA CONVOCATORIA.

MANIFIESTO QUE EL C. _____, CON CÉDULA PROFESIONAL No. _____ EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (EN LUGAR DE LA CÉDULA PROFESIONAL PUEDEN CITAR EL NÚMERO DE LA CREDENCIAL DEL INE, IFE), ES NUESTRO REPRESENTANTE, Y QUE POSEE AMPLIAS FACULTADES PARA TOMAR DECISIONES A NOMBRE DE NUESTRA EMPRESA Y CON SUFICIENTE EXPERIENCIA EN LICITACIONES SIMILARES.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL)





Marina
Secretaría de Marina



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

ANEXO 10

PRECIOS UNITARIOS Y/O PROPUESTA COMERCIAL DETALLADA





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

ANEXO 10

PRECIOS UNITARIOS Y/O PROPUESTA COMERCIAL DETALLADA

PROGRESO, YUC., A ____ DE _____ DEL 202X.

ALMIRANTE RETIRADO

JORGE CARLOS TOBILLA RODRÍGUEZ.

DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

Con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026, para contratar el servicio para la "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)", que convoca la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)**, presento a continuación sus **PRECIOS UNITARIOS Y/O PROPUESTA COMERCIAL**, de conformidad con lo siguiente:

Fecha de Inicio: XXX de XXX de 2026

Fecha de Terminación: XXX de XXX de 2026

ETAPA	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA	PONDERACIÓN	COSTO DEL SERVICIO	
1	Visita al Puerto de Progreso y Yucalpetén, reuniones de trabajo con las diferentes áreas de la ASIPONA Progreso, recopilación de información, análisis y desarrollo de documento preliminar.	Reporte	1	30 días a partir de la firma del contrato.	30%	\$	
2	Documento de Rentabilidad Económica	Entregable	1	60 días a partir de la conclusión de la Etapa 1.	70%	\$	
						Subtotal	\$
						IVA	\$
						Total	\$





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

IMPORTE TOTAL POR LOS 90 DÍAS EN LETRA:

(_____)

- Menos descuento (en caso de que la empresa esté en condiciones de otorgarlo). Este precio será durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA
REPRESENTAR A LA EMPRESA CONCURSANTE. Y/O PERSONA FÍSICA

(Nota: Se deberá adjuntar a este formato todo lo solicitado en el DE-2 "Relación de precios unitarios" ya que el incumplimiento a algún punto relacionado en el DE-2, es causal de desechamiento).



Marina
Secretaría de Marina



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

ANEXO 11

**FORMATO: DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS
SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN
XI DE LA LAASSP**





Marina
Secretaría de Marina



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

ANEXO 11

FORMATO: DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XI DE LA LAASSP

PROGRESO, YUC., A ____ DE _____ DEL 202X.

ALMIRANTE RETIRADO

JORGE CARLOS TOBILLA RODRÍGUEZ.

DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

(Nombre del Representante), en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre de la Empresa), declaro *bajo protesta de decir verdad* lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y la propia empresa que represento, no se encuentra(n) en alguno de los supuestos señalados en el artículo 40, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026, con el objeto de contratar el servicio para la "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

Mediante el cual manifiesto y preciso que, afirmo o niego, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas Servidoras Públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. (Deberá indicar si Afirmo o Niega).

En el entendido que, de no manifestarse con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión administrativa del contrato celebrado con la Dependencia o Entidad que corresponda.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

(Nombre y firma del Representante Legal)





Marina
Secretaría de Marina



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

ANEXO 12

FORMATO: ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XX DE LA LAASSP





Marina
Secretaría de Marina



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

ANEXO 12

FORMATO: ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XX DE LA LAASSP

PROGRESO, YUC., A ____ DE _____ DEL 202X.

ALMIRANTE RETIRADO

JORGE CARLOS TOBILLA RODRÍGUEZ.

DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

(Nombre del Representante), en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre de la Empresa), declaro *bajo protesta de decir verdad* lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y la propia empresa que represento, no se encuentra(n) en alguno de los supuestos señalados en el artículo 40, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026, con el objeto de contratar el servicio para la "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

Manifiesto y preciso bajo protesta de decir verdad, que no ejecuto con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento en mención.

En el entendido que, de no manifestarse con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión administrativa del contrato celebrado con la Dependencia o Entidad que corresponda.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

(Nombre y firma del Representante Legal)





Marina
Secretaría de Marina



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

ANEXO 13

FORMATO: ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XXI DE LA LAASSP





Marina
Secretaría de Marina



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

ANEXO 13

FORMATO: ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XXI DE LA LAASSP

PROGRESO, YUC., A ____ DE _____ DEL 202X.

ALMIRANTE RETIRADO

JORGE CARLOS TOBILLA RODRÍGUEZ.

DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

(Nombre del Representante), en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre de la Empresa), declaro *bajo protesta de decir verdad* lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y la propia empresa que represento, no se encuentra(n) en alguno de los supuestos señalados en el artículo 40, fracción XXI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026, con el objeto de contratar el servicio para la "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

Manifiesto y preciso bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podré subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento en mención.

En el entendido que, de no manifestarse con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión administrativa del contrato celebrado con la Dependencia o Entidad que corresponda.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

(Nombre y firma del Representante Legal).





Marina
Secretaría de Marina



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

ANEXO 14

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA (DOCUMENTO A ADJUNTAR EN LA APERTURA PROPUESTAS)





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

ANEXO 14

Estimados PRESTADORES y Contratistas con el objeto de contribuir a la mejora de los procesos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, solicitamos contesten la siguiente encuesta:

PROCEDIMIENTO DE:

- ☐ Adjudicación Directa
- ☐ Invitación a cuando menos tres personas
- ☐ Licitación Pública
- ☐ Licitación Pública Nacional Consolidada

NÚMERO:

PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE:

Gracias por su colaboración.

Atentamente
Gerencia de Administración y Finanzas

Fecha de aplicación: _____



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE:

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACION			
			TOTAL-MENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE	EN GENERAL EN DES-ACUERDO	TOTAL-MENTE EN DES-ACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
3	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del PRESTADOR y adjudicación y los que no resultaron adjudicados.				
6	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
7		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
8		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
9		Volvería a participar en otra licitación que emita institución.				
10		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

SI USTED DESEA AGREGAR UN COMENTARIO FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN



Marina
Secretaría de Marina



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

ANEXO 15

TIPO Y MODELO DE CONTRATO





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

ANEXO 15

MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. LAASSP.

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN LO SUCESIVO "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO "**EL PRESTADOR**", **(SÓLO SI EL PRESTADOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO)**: REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE): APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" declara que:

- I.1 Es una "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(NUMERAL Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por **(NUMERAL Y ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PRESTADOR**" para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS Y RECORRER LOS NUMERALES SUBSECUENTES.

- I.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL**





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

FIRMANTE X), facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.

- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.
- I.6** "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público **(EN SU CASO EL TITULAR DE LA ENTIDAD)** autorizó la plurianualidad mediante el oficio número **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**.

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **(RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.
- I.8** Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- I.9** De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Participantes, se advierte que "EL PRESTADOR" cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO)**, por lo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de _____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

- II. "EL PRESTADOR" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):**
- II. "EL PRESTADOR", por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):**





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PRESTADORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II. A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1

II.1 Es una persona física, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. A II.2

II.2 Es una persona moral legalmente constituida mediante **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DA ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PRESTADOR)**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO “ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)”.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PRESTADOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA)**, en los términos y condiciones establecidos en la **(CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a “EL PRESTADOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PRESTADOR” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASP.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio antes total de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **"EL PRESTADOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PRESTADOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PRESTADOR"** que el **monto mínimo** de la prestación de servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
------------------	--------------	--------------





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)**, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE.

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR)**, por lo que **"EL PRESTADOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER**





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PRESTADOR"**, que se aplicará la siguiente fórmula (**ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**), cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PRESTADOR"**, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PRESTADOR"**.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE:

Se otorgará a **"EL PRESTADOR"**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO _____"** que forma parte integrante de este contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y esta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien este designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PRESTADOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PRESTADOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PRESTADOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PRESTADOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PRESTADOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"EL PRESTADOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PRESTADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PRESTADOR"** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PRESTADOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PRESTADOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un prestador comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PRESTADOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PRESTADOR" se obliga con **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69 fracción II, 70 fracción **(SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES)**, de la **"LAASSP"**; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL PRESTADOR"** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER DIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PRESTADOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PRESTADOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O**





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

ENTIDAD reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PRESTADOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PRESTADOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PRESTADOR"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Con fundamento en el artículo 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PRESTADOR"** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a 10 (diez) días naturales, **"EL PRESTADOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PRESTADOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en **(UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN O 55 DE LA "LAASSP")** y a la petición de exceptuar a **"EL PRESTADOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR".

"EL PRESTADOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PRESTADOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **"EL PRESTADOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan estas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PRESTADOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de estos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES. **CHECAR**

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PRESTADOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el monto de los servicios, por cada día natural de atraso en el inicio o durante la prestación del servicio, proporcionados en forma parcial o deficiente.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PRESTADOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PRESTADOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (____) días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PRESTADOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 0.5% sobre el monto correspondiente al entregable no presentado por cada día de atraso, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los _____ () días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PRESTADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 142 del REGLAMENTO.

Cuando **"EL PRESTADOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PRESTADOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PRESTADOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PRESTADOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PRESTADOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PRESTADOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PRESTADOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PRESTADOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PRESTADOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PRESTADOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PRESTADOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 150, segundo párrafo, fracción II de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PRESTADOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PRESTADOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al prestador de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PRESTADOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.

- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO

"En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato;"

- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero;
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** durante la vigencia del presente contrato, y
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PRESTADOR"** dicha determinación dentro del citado plazo. Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PRESTADOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PRESTADOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PRESTADOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, este deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PRESTADOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PRESTADOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PRESTADOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PRESTADOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PRESTADOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la "LAASSP", y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

POR:
"EL PRESTADOR"

NOMBRE	R.F.C.
<u>(NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>



Marina
Secretaría de Marina



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

ANEXO 16

PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

ANEXO 16

PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS ES UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE TIENE COMO OBJETIVO FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NUESTRO PAÍS, CON HERRAMIENTAS QUE LES PERMITAN INCREMENTAR SU CAPACIDAD PRODUCTIVA Y DE GESTIÓN.

AL INCORPORARTE A CADENAS PRODUCTIVAS TENDRÁS ACCESO SIN COSTO A LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

- CONOCE OPORTUNAMENTE AL CONSULTAR DESDE LA COMODIDAD DE TU NEGOCIO LOS PAGOS QUE TE REALIZARÁN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CON LA POSIBILIDAD DE OBTENER LA LIQUIDEZ QUE REQUIERES SOBRE TUS CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA PROVEEDURÍA DE BIENES Y SERVICIOS. SI REQUIERES CAPITAL DE TRABAJO PODRÁS ACCEDER A LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE CRÉDITO PYME QUE NACIONAL FINANCIERA INSTRUMENTA A TRAVÉS DE LOS BANCOS.
- INCREMENTA TUS VENTAS, AL PERTENECER AL DIRECTORIO DE PRESTADORES DEL GOBIERNO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES U OTRAS EMPRESAS PODRÁN CONSULTAR TU OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN EL MOMENTO QUE LO REQUIERAN, AL MISMO TIEMPO, CONOCERÁS OTRAS EMPRESAS CON LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR TU BASE DE PRESTADORES.
- PROFESIONALIZA TU NEGOCIO, A TRAVÉS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA O PRESENCIALES, SOBRE TEMAS RELACIONADOS AL PROCESO DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL QUE TE AYUDARÁN A SER MÁS EFECTIVO AL PRESENTAR TUS PROPUESTAS.
- IDENTIFICA OPORTUNIDADES DE NEGOCIO, AL CONOCER LAS NECESIDADES DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE NUESTROS BOLETINES ELECTRÓNICOS.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

1. CARTA REQUERIMIENTO DE AFILIACIÓN, FALLO O PEDIDO. DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA COMPRADORA
2. **COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (ESCRITURA CON LA QUE SE CONSTITUYE O CREA LA EMPRESA). ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
3. **COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DE REFORMAS (MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA) CAMBIOS DE RAZÓN SOCIAL, FUSIONES, CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN, ETC., ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
4. **COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE HAGA CONSTAR LOS PODERES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE DOMINIO. ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.

5. COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES, COMPROBANTE DE DOMICILIO OFICIAL (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO FIJO, PREDIO) DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA, EN CASO DE NO SER ASÍ, ADJUNTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COMODATO.
6. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL (LOS) REPRESENTANTE(ES) LEGAL(ES), CON ACTOS DE DOMINIO CREDENCIAL DE ELECTOR; PASAPORTE VIGENTE O FM2 (PARA EXTRANJEROS) LA FIRMA DEBERÁ COINCIDIR CON LA DEL CONVENIO.
7. ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES FORMATO R-1 O R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL) EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL SAT.
8. CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC, HOJA AZUL).
9. ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEPOSITARÁN LOS RECURSOS, SUCURSAL, PLAZA, CLABE INTERBANCARIA VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES ESTADO DE CUENTA QUE EMITE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y LLEGA SU DOMICILIO.

LA DOCUMENTACIÓN ARRIBA DESCRITA, ES NECESARIA PARA QUE LA PROMOTORÍA GENERE LOS CONTRATOS QUE LE PERMITIRÁN TERMINAR EL PROCESO DE AFILIACIÓN UNA VEZ FIRMADOS, LOS CUALES CONSTITUYEN UNA PARTE FUNDAMENTAL DEL EXPEDIENTE:

CONTRATO DE DESCUENTO AUTOMÁTICO CADENAS PRODUCTIVAS FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

2 CONVENIOS CON FIRMAS ORIGINALES CONTRATOS ORIGINALES DE CADA INTERMEDIARIO FINANCIERO. FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

(** ÚNICAMENTE, PARA PERSONAS MORALES)

USTED PODRÁ CONTACTARSE CON LA PROMOTORÍA QUE VA A AFILIARLO LLAMANDO AL 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) O AL 50-89-61-07; O ACUDIR A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA EN: AV. INSURGENTES SUR NO. 1971, COL GUADALUPE INN, C.P. 01020, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN EL EDIFICIO ANEXO, NIVEL JARDÍN, ÁREA DE ATENCIÓN A CLIENTES.





Marina
Secretaría de Marina



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

ANEXO 17

FORMATO SOBRE LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS





Marina
Secretaría de Marina



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-13-J2U-013J2U001-N-51-2026 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO "ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. (ASIPONA-PROGRESO)".

ANEXO 17

FORMATO SOBRE LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

ALMIRANTE RETIRADO

JORGE CARLOS TOBILLA RODRIGUEZ.

DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

En cumplimiento con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la fracción I del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA), en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA) manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del presente contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses.

En el mismo sentido, como REPRESENTANTE LEGAL de la empresa (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA) manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del presente contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses respecto a los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad.

En el entendido que existe conflicto de intereses cuando las persona servidoras públicas se encuentran impedidas de cumplir con el principio de imparcialidad, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

**NOMBRE CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA**

